



CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

Condiciones comerciales generales

Este documento denominado Condiciones comerciales generales ("**Condiciones**") es un acuerdo legal entre usted (el "**Cliente**", "**Usted**") y AT Global Markets Intl Ltd (la "**Compañía**", "**ATG**", "**Nosotros**") en relación con las actividades de inversión del Cliente con la Compañía.

AT Global Markets Intl Ltd (número de compañía 157819) es una sociedad mercantil constituida en la República de Mauricio, autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros, con licencia FSC n.º C118023331.

Estas Condiciones representan un acuerdo legalmente vinculante entre usted y ATG. Al darnos instrucciones para realizar transacciones o al utilizar nuestros servicios, usted acepta estas Condiciones en su propio nombre y en el de cualquier representado para el que actúe como agente.

Los siguientes documentos, que pueden ser modificados de vez en cuando y publicados en el sitio web de ATG, plataforma de trading, o bajo petición, se incorporan por referencia a estas Condiciones y forman parte de su relación contractual con nosotros y comprenden específicamente:

- Las presentes Condiciones (incluidos los Anexos y cualquier Apéndice adicional).
- Las condiciones financieras.
- Cualquier solicitud o formulario que el Cliente envíe para abrir, mantener o cerrar una cuenta con la Compañía.
- La carta de aviso.
- Cualesquiera otros términos y condiciones específicos suscritos entre la Compañía y el Cliente, que puedan estar expuestos en la página web correspondiente, y que pueden incluir cualquiera de los siguientes:
 - (1) La "**Política de ejecución de órdenes**" de la Compañía, que explica ciertos aspectos de cómo la Compañía cotiza precios y trata las órdenes y las transacciones.
 - (2) La "**Política de conflictos de interés**" de la Compañía, que explica cómo la Compañía maneja los conflictos de interés de una manera que trata a sus clientes de manera justa.
 - (3) La "**Política de privacidad**" de la Compañía, que explica cómo la Compañía trata la información personal que el Cliente proporciona a la Compañía.
 - (4) La "**Política de gestión y tramitación de reclamaciones**" de la Compañía, en la que se detalla el modo en que la Compañía tramita las reclamaciones de los Clientes.
 - (5) La "**Política de divulgación de riesgos**" de la Compañía, que describe los principales riesgos asociados al trading en línea a través de nuestra plataforma de trading.
 - (6) Cualesquiera instrucciones, guías y ejemplos de trabajo publicados o facilitados por la Compañía que expliquen cómo realizar y cerrar operaciones en la plataforma de trading.

Las Condiciones y todos los documentos antes mencionados se denominan conjuntamente el "**Contrato**".

Este Contrato constituye el acuerdo completo entre el Cliente y la Compañía con respecto al objeto del mismo y reemplaza todas las comunicaciones, propuestas, acuerdos o representaciones anteriores, orales o escritas, contemporáneas con respecto al objeto del mismo.

Antes de que el Cliente abra una cuenta y coloque cualquier orden u operación con la Compañía, se recomienda encarecidamente que el Cliente dedique el tiempo necesario a leer y comprender estas Condiciones, así como cualquier documento e información adicional (que forme parte del Contrato o no) disponible en la página web de la Compañía o previa solicitud.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

No siga adelante con la solicitud de cuenta si tiene alguna duda sobre las implicaciones de estas Condiciones o los riesgos inherentes. Si decide rellenar, firmar y enviar la solicitud de cuenta a ATG, está confirmando explícitamente que ha revisado, recibido y comprendido diligentemente todos los documentos que se le han proporcionado junto con estas Condiciones, incluidos los anexos que las acompañan.

Además, reconoce y consiente que su asociación con ATG estará sujeta a los términos y condiciones estipulados en el Contrato. Además, su uso continuado del sitio web y de la plataforma de trading implica su aceptación automática de cualquier iteración futura del Contrato.

Al firmar a continuación o reconocer mi aceptación a través del proceso de apertura de cuenta, afirmo y declaro que he revisado, recibido, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones descritos en el Contrato. Además, por la presente certifico que toda la información facilitada en esta solicitud de cuenta es veraz y exacta. Me comprometo a notificar inmediatamente por escrito a ATG cualquier cambio sustancial en la información contenida en esta solicitud. Confirmando que mi compromiso de operar con ATG cumple la normativa de mi país de residencia.

FIRMADO POR:

Nombre del cliente: _____

Fecha de la firma: _____

Tabla de contenido

1. DEFINICIONES	7
2. RECONOCIMIENTO DEL RIESGO	12
3. NEGOCIANDO COMO PRINCIPAL	13
4. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES	13
5. PRODUCTOS Y SERVICIOS	14
6. ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DE TRADING Y/O DEL PORTAL DEL CLIENTE	15
7. OPERATIVA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL CLIENTE	17
8. CONFIRMACIONES DE OPERACIONES Y EXTRACTOS DE CUENTA.....	18
9. CUENTAS CONJUNTAS.....	19
10. Comisiones, cargos y otros costos.....	20
11. Pago, retirada y compensación	21
12. DINERO DEL CLIENTE	23
13. ACTIVOS DE CLIENTES.....	24
14. IMPUESTOS.....	26
15. CONFLICTOS DE INTERÉS	26
16. Socios de referidos, gestores de fondos y proveedores de servicios	26
17. CUENTAS GESTIONADAS.....	28
18. MARGEN	30
19. SEGURIDAD.....	32
20. Idoneidad.....	33
21. Representaciones, garantías y pactos	34
22. Incumplimiento y remedios de incumplimientos.....	36
23. Fuerza MAYOR	37
24. Errores manifiestos.....	38
25. Aprovechamiento de fallos y/o estrategias abusivas y/o arbitraje	39
26. Abuso de mercado.....	40
27. Exclusiones y limitaciones de responsabilidad.....	41
28. Reembolso e indemnidad.....	42

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

29. Instrucción del Programa de trading de terceros	43
30. Derechos de cancelación/desistimiento	44
31. Enmiendas	45
32. Suspensión y rescisión	45
33. Cuenta inactiva	46
34. en caso de fallecimiento	47
35. Avisos y comunicación con el cliente	48
36. PROPIEDAD INTELECTUAL	50
37. Confidencialidad y protección de datos	50
38. VARIOS	52
39. Legislación aplicable	53
Anexo A - contratos por diferencia	54
1. Alcance	54
2. Definiciones	54
3. Riesgos	54
4. Servicios	55
5. Obtención de una cotización y colocación de órdenes	55
6. Apertura de contratos CFD	55
7. Cierre de contratos CFD	56
8. Contratos CFD sobre valores	56
9. Contratos CFD sobre Instrumentos Financieros	58
10. Costos de transacción y renovación (rollover)	58
11. Extractos de cuenta	60
12. Pago, retirada y compensación	60
13. Margen	61
Anexo B – Aviso sobre inversiones de alto riesgo	62
1. Alcance	62
2. Definiciones e interpretaciones	62
3. Información general	62
4. Solo ejecución	62
5. Transacciones de pasivo contingente	63
6. Trading de CFD con margen	63
7. Contratos por diferencia	64
8. CFD liquidados en efectivo	64

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

9. Mercados volátiles y mercados cerrados	64
10. Stops no garantizados.....	64
11. Riesgo de fin de semana	64
12. Riesgo de liquidez	65
13. Trading electrónico	65
14. Órdenes o estrategias de reducción de riesgos.....	65
15. Comunicación electrónica	65
16. Mercados extranjeros.....	66
17. Garantía	66
18. Precios.....	66
19. Comisiones.....	66
20. Suspensión de la negociación.....	67
21. Liquidación de posiciones abiertas.....	67
22. Operar mediante un Gestor de fondos.....	67
23. Insolvencia	67

1. DEFINICIONES

1.1. En estas Condiciones, las siguientes palabras y frases tendrán, a menos que el contexto requiera lo contrario, los siguientes significados y podrán utilizarse en singular o plural, según proceda:

"**Código de acceso**" se refiere a cualquier contraseña, nombre de usuario, o cualquier otro código de seguridad emitido por la Compañía al Cliente, que permitiría al Cliente acceder y utilizar los Servicios de la Compañía.

"**Cuenta**" significa cualquier cuenta o cuentas abiertas en el programa de trading y/o en la plataforma multiproducto que la Compañía mantiene para el Cliente para operar con los productos o servicios ofrecidos en virtud de estas Condiciones y en las que se mantienen el efectivo y los activos del Cliente, y en las que se cargan los beneficios y/o pérdidas realizadas.

"**Extracto de cuenta**" se entenderá como un extracto periódico de las transacciones y/o gastos abonados o adeudados en una Cuenta en un momento determinado y que estará a disposición del Cliente en la plataforma de trading.

"**Contrato**" engloba el conjunto de documentación legal y operativa que rige la relación entre la Compañía y el Cliente, incluyendo, entre otros, las Condiciones, la Política de divulgación de riesgos, la Política de privacidad, la Política de ejecución de órdenes, la Política de gestión y tramitación de reclamaciones, la Política de conflicto de Intereses y cualesquiera otros términos y condiciones específicos suscritos entre la Compañía y el Cliente.

"**Normativa aplicable**" se entenderá como cualquier norma de una autoridad reguladora pertinente o cualquier otra norma de un mercado pertinente y todas las demás leyes, normas y reglamentos aplicables vigentes en cada momento.

"**Firma asociada**" significará, con respecto a la Compañía, las filiales o sociedades holding de la Compañía o las filiales de dichas sociedades holding con "filial" y "sociedad holding".

"**Apoderado**" se refiere a un gestor de fondos o representante debidamente autorizado designado por el Cliente mediante un poder limitado y con el que la Compañía ha acordado actuar en nombre del Cliente o proporcionar instrucciones a la Compañía de acuerdo con estas Condiciones.

"**Divisa base**" se refiere a la divisa en la que está denominada la Cuenta del Cliente y en la que la Compañía cargará y abonará en la Cuenta del Cliente.

"**Día laborable**" se refiere a un día en el que los servicios operativos y de asistencia de la Compañía están accesibles para facilitar las actividades de trading e incluye cualquier día laborable en el que los bancos relevantes para la Compañía estén abiertos para transacciones comerciales regulares, excluyendo sábados y domingos.

"**CFD**" o "**Contrato por diferencia**" significa un tipo de Transacción cuyo ByP se refiere a fluctuaciones en el valor o precio de una materia prima, activo, divisa u otro instrumento subyacente. Los tipos de Contratos por diferencia incluirán, entre otros, CFD sobre acciones individuales, CFD sobre índices bursátiles, CFD sobre materias primas, CFD sobre lingotes y CFD sobre divisas.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

"**Cliente**" indica cualquier persona física o jurídica que se haya registrado y haya establecido una Cuenta con la Compañía para participar en la compraventa de instrumentos financieros y que sea parte del Contrato.

"**Dinero del cliente**" se refiere a los fondos, de conformidad con las reglas de dinero del Cliente, que comprenden activos monetarios de cualquier divisa que la Compañía recibe o mantiene en nombre del Cliente, o en relación con las actividades comerciales descritas en el Contrato, excluyendo los fondos adeudados por el Cliente a la Compañía o a cualquier tercero.

"**Fecha de cierre**" se entenderá como la fecha en que el Cliente o la Compañía cierran una Transacción de conformidad con las presentes Condiciones.

"**Aviso de cierre**" se entenderá como un aviso dado al Cliente por parte de la Compañía para cerrar toda o parte de cualquier Transacción (con o sin margen) a través de la plataforma de trading, por correo electrónico o por teléfono, según corresponda.

"**Precio de cierre**" se referirá a:

- En el contexto de un contrato de Forex al contado con renovación, se refiere al tipo de cambio que permite al Cliente comprar si la acción deseada es cerrar el contrato cuando el tipo de cambio vigente es una venta, o vender si la acción deseada es cerrar el contrato cuando el tipo de cambio vigente es una compra; o bien
- En el contexto de un CFD, se refiere al precio de inversión del contrato cuando un Aviso de cierre se hace efectivo, según lo determine la Compañía, o al precio de inversión del contrato cuando un CFD es liquidado por la Compañía mientras ejerce sus derechos bajo estas Condiciones.

"**Producto complejo**" se refiere a determinados productos derivados tales como contratos de Forex al contado con renovación, CFD, warrants, warrants cubiertos y determinadas acciones si no cotizan en un mercado regulado, entre otros.

"**Confirmación**" se entenderá como una notificación de la Compañía al Cliente confirmando la entrada del Cliente en una Transacción.

"**Precio de inversión del contrato**" significa el precio actual de un instrumento subyacente determinado por la Compañía.

"**Cantidad del contrato**" se entenderá como el número total de acciones, contratos u otras unidades del instrumento subyacente que el Cliente está comprando o vendiendo nominalmente.

"**Valor del contrato**" significará el producto de la Cantidad del contrato y la cotización vigente proporcionada por la Compañía para cerrar la Transacción en ese momento.

"**Acción corporativa**" se entenderá como el hecho de que se produzca cualquiera de las siguientes situaciones en relación con el emisor de cualquier instrumento financiero y/o instrumento subyacente pertinente:

- Cualquier derecho, script, bonificación, capitalización u otra emisión u oferta de acciones/participaciones de cualquier naturaleza o la emisión de cualquier warrant, opción o similar que otorgue el derecho a suscribir acciones/participaciones.
- Una adquisición o anulación de acciones/participaciones propias por parte del emisor.
- Cualquier reducción, subdivisión, consolidación o reclasificación del capital social.
- Cualquier distribución de efectivo o acciones, incluido el pago de dividendos.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Una oferta de adquisición o fusión.
- Cualquier fusión o reconstrucción que afecte a las acciones/participaciones en cuestión.
- Cualquier otro acontecimiento que tenga un efecto de dilución o concentración en el valor de mercado de cualquier acción/capital que sea un instrumento subyacente o de otro tipo.

"**Documento de apoyo al crédito**" se entenderá como lo definido en la cláusula 22.1 de las presentes Condiciones.

"**Proveedor de apoyo crediticio**" significará cualquier persona que haya suscrito cualquier garantía, acuerdo de hipoteca, margen o acuerdo de seguridad a favor de la Compañía con respecto a las obligaciones del Cliente bajo estas Condiciones.

"**Activos en custodia**" se entenderá como lo definido en la cláusula 13 de las presentes Condiciones.

"**Caso de Incumplimiento**" significará cualquiera de los supuestos enumerados en la Cláusula 22 de las presentes Condiciones.

"**Evento Excepcional de Mercado**" se entenderá como la suspensión, cierre, liquidación, imposición de límites, condiciones especiales o inusuales, movimiento excesivo, volatilidad o pérdida de liquidez en cualquier mercado o instrumento subyacente pertinente, o cuando la Compañía crea razonablemente que cualquiera de las circunstancias anteriores está a punto de producirse.

"**FSC**" se refiere a la Comisión de Servicios Financieros de la República de Mauricio o cualquier otra autoridad organizativa sucesora responsable en ese momento de la regulación de las actividades de inversión en la República de Mauricio.

"**Normas de la FSC**" se refiere al Manual de Normas y Orientación de la FSC.

"**Condiciones financieras**" se entenderán como los detalles de cualquier interés, costo, comisión u otros gastos, según varíen en cada momento, que se apliquen a la cuenta del Cliente con la Compañía.

"**Compañía**" equivale a AT Global Markets Intl Ltd (número de compañía 157819), AT Global Markets Intl Ltd es una sociedad mercantil constituida en la República de Mauricio, autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros, licencia FSC n.º C118023331.

"**Caso de fuerza mayor**" se refiere a lo definido en la cláusula 23 de las presentes Condiciones.

"**Gestor de fondos**" significa una persona física o jurídica, debidamente aprobada por la Compañía y autorizada para ejecutar Órdenes y/o Transacciones por cuenta del Cliente, ya sea en su propio nombre o en nombre del Cliente.

"**Mecanismo de cobertura**" se entenderá como la función opcional de la plataforma de trading que permite al Cliente cubrir posiciones de inversión, pudiendo ser activada o desactivada;

"**Oficial de insolvencia**" se entenderá según se define en la cláusula 22 de las presentes Condiciones.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

"Poder limitado": el documento por el que el Cliente designa a un Gestor de fondos o representante para actuar en su nombre y dar instrucciones a la Compañía en relación con el Contrato.

"Error manifiesto" se entenderá según lo definido en la cláusula 24 de las presentes Condiciones.

"Margen" tiene el significado definido en la cláusula 18 de las presentes Condiciones.

"Aviso de ajuste de márgenes" se entenderá como la exigencia de las sumas en concepto de Margen que la Compañía pueda requerir razonablemente con el fin de protegerse contra la pérdida o el riesgo de pérdida en operaciones presentes, futuras o previstas en la Cuenta con arreglo a las presentes Condiciones.

"Requisito de margen" se entenderá como la cantidad de dinero y/o activos que el Cliente debe depositar y/o mantener en la Compañía como contraprestación por realizar una Transacción y/o mantener una posición abierta en su Cuenta.

"Transacción con margen" se refiere a cualquier Transacción sujeta a margen.

"Mercado" se refiere a cualquier entorno de negociación o sistema multilateral de negociación, se adhiere a las normas de negociación establecidas y opera dentro de los horarios de negociación definidos. Esto puede abarcar una serie de mercados, incluidos, entre otros, los mercados regulados, en los que los participantes se reúnen para facilitar la compra y venta de instrumentos financieros o activos.

"Orden a mercado" se entenderá como una orden para entrar en el mercado al mejor precio actual ofrecido por la Compañía en ese momento.

"Plataforma multiproducto" significa la plataforma multiproducto de la Compañía que se ofrezca en cada momento.

"Nominado" significará un representante nominado designado por la Compañía cuando corresponda.

"Producto no complejo": determinados productos, incluidas las acciones negociadas en un mercado regulado, así como las obligaciones y participaciones en un organismo de inversión colectiva regulado.

"Ajuste de no cobertura" se entiende como aquel que se habilita cuando el Cliente desactiva el ajuste de cobertura en su plataforma de trading, impidiendo que el Cliente cubra posiciones de inversión.

"Carta de aviso" es una correspondencia que confirma el estatus y la categorización del Cliente por parte de la Compañía. El Cliente reconoce y acepta esta carta junto con las Condiciones.

"Posición abierta" se entenderá como una Transacción que aún no se ha cerrado total o parcialmente con arreglo a las presentes Condiciones.

"Orden" se refiere a una instrucción para comprar o vender un Contrato CFD y/o cualquier otro producto ofrecido por la Compañía en cada momento, a un precio cotizado por la Compañía según corresponda.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

"**OTC**" es la abreviatura de "Over the Counter" (extrabursátil) e incluye cualquier Transacción relativa a una materia prima, activo, divisa u otro instrumento financiero o propiedad, incluido cualquier futuro o CFD que sea negociado fuera de una bolsa por la Compañía en lugar de en una bolsa de valores o materias primas regulada.

"**ByP**" significa el total de los beneficios del Cliente (realizados o no) menos las pérdidas del Cliente (realizadas o no).

"**Principal**" se refiere a la persona física o jurídica que sea parte en la Transacción.

"**Socio de referidos**": persona o empresa que actúa en nombre del Cliente para efectuar una presentación del Cliente a la Compañía y que no es Gestor de fondos de la Compañía.

"**Mercado regulado**": un sistema multilateral de negociación gestionado por un gestor del mercado que reúne múltiples intereses de compra y venta de terceros sobre instrumentos financieros en el que los instrumentos negociados son admitidos en el mercado de acuerdo con sus normas y sistemas.

"**Residente de Estados Unidos de América**" indica cualquier persona física residente en Estados Unidos; cualquier empresa, sociedad u otra entidad jurídica creada u organizada conforme a las leyes de cualquier jurisdicción de Estados Unidos; una sucursal o agencia de una entidad extranjera ubicada en Estados Unidos; un fideicomiso cuyo fideicomisario sea un residente de Estados Unidos; una sucesión cuyo albacea o administrador sea un residente de Estados Unidos; o cualquier cuenta mantenida en beneficio de un Residente de Estados Unidos.

"**Portal del Cliente**" se entenderá como la parte protegida por contraseña del sitio web de la Compañía (o cualquier sitio web notificado al Cliente por la Compañía) a través de la cual el Cliente puede ver la información de su cuenta.

"**Obligación garantizada**" tiene el significado definido en la cláusula 19 de las presentes Condiciones.

"**Proveedor de servicios**" se refiere a una persona o empresa que proporciona un servicio de terceros al Cliente a través de la Compañía que es compatible con los servicios de la Compañía o los mejora.

"**Servicios**" se refiere a los servicios que la Compañía prestará al Cliente de conformidad con lo dispuesto en las presentes Condiciones.

"**Condiciones**" se refiere a las presentes Condiciones Comerciales Generales entre el Cliente y la Compañía, con las modificaciones que puedan introducirse en cada momento.

"**Programa de trading de un tercero**" se refiere a lo definido en la cláusula 29 de las presentes Condiciones.

"**Plataforma de trading**" se refiere a la aplicación informática o interfaz online de la Compañía, que permite al Cliente realizar operaciones y ejecutar transacciones de instrumentos financieros con la Compañía, de acuerdo con las presentes Condiciones. Esto incluye el uso de los programas MT4/MT5 de MetaQuotes Ltd., y/o la plataforma multiproducto, así como cualquier otra plataforma integrada periódicamente por la Compañía.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

"**Transacción**" se entenderá como un contrato sobre un instrumento financiero o cualquier otro acuerdo contractual suscrito entre el Cliente y la Compañía, incluida una Transacción con margen, tal y como se define en las presentes Condiciones.

"**Instrumento subyacente**" indica el índice, la materia prima, la divisa, la acción u otro instrumento, activo o factor cuyo precio o valor sirva de base a la Compañía o a cualquier tercero para determinar su precio o el precio ejecutable de un Mercado o producto.

- 1.2. Toda referencia en las presentes Condiciones a una "cláusula" o a un "anexo" se entenderá como referencia, respectivamente, a una cláusula o a un anexo de las presentes Condiciones, salvo que el contexto requiera otra cosa.
- 1.3. Las referencias en estas Condiciones a cualquier ley, estatuto, reglamento o promulgación incluirán referencias a cualquier modificación, enmienda, ampliación o nueva promulgación de los mismos.
- 1.4. En las presentes Condiciones, las referencias a una persona física incluirán las personas jurídicas, las asociaciones sin personalidad jurídica, las sociedades y los particulares.
- 1.5. Las palabras y frases en mayúsculas definidas en la Normativa Aplicable tienen el mismo significado en estas Condiciones, a menos que se definan expresamente en las mismas.
- 1.6. Las cabeceras y las notas en estas Condiciones son solo como referencia y no afectarán al contenido ni a la interpretación de las mismas.

2. RECONOCIMIENTO DEL RIESGO

2.1. El Cliente acepta, reconoce y comprende que el trading y la inversión en productos apalancados y no apalancados, como se indica en el anexo B (aviso de inversión de alto riesgo) y en la Política de divulgación de riesgos:

- Son altamente especulativos.
- Pueden implicar un nivel de riesgo en el que las pérdidas podrían superar su Depósito de Margen inicial.
- Solo son apropiados para Clientes minoristas que, si operan con Margen, pueden asumir un riesgo de pérdida superior a su depósito de Margen.

2.2. El Cliente acepta, reconoce y comprende que:

- Debido al reducido Margen normalmente exigido en las Transacciones con margen, las variaciones de precio del activo subyacente pueden dar lugar a pérdidas significativas, que pueden superar sustancialmente la inversión y el depósito de Margen del Cliente.
- Cuando el Cliente indique a la Compañía que ejecute una Transacción, cualquier ganancia o pérdida resultante de las fluctuaciones en el valor del activo o del Instrumento Subyacente será responsabilidad exclusiva del Cliente. La Compañía no será responsable de ninguna pérdida de beneficios o de capital.
- Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, la Compañía no realizará ningún seguimiento continuado de las Transacciones ya realizadas por el Cliente ni individual ni

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

manualmente. Por lo tanto, la Compañía no podrá ser considerada responsable de las Transacciones que puedan desarrollarse de forma diferente a lo que el Cliente hubiera podido suponer.

- La garantía de beneficios y la inmunidad frente a las pérdidas son imposibles en las operaciones de inversión. El Cliente confirma además su entendimiento de que ni la Compañía ni ningún Gestor de fondos, Socio de referidos, Proveedor de servicios, ni sus representantes, ni ninguna otra entidad asociada con la Cuenta del Cliente, ha proporcionado tales garantías o representaciones similares.

2.3. El Cliente reconoce y entiende que la información contenida en la Política de divulgación de riesgos y en el anexo B no puede revelar la naturaleza de todos los riesgos de todos los productos o servicios ni revelar todo sobre los tipos genéricos de riesgo asociados al trading.

La información contenida en la Política de divulgación de riesgos y en el anexo B es una descripción general de los riesgos asociados a los productos ofrecidos por la Compañía.

2.4. La Compañía no presta ningún tipo de servicio de asesoramiento, incluyendo, entre otros, asesoramiento fiscal, de inversión o jurídico, salvo la realización de consultas generales a los Clientes. La Compañía no se hace responsable de los resultados que puedan derivarse de estas consultas generales.

3. NEGOCIANDO COMO PRINCIPAL

3.1. La Compañía actuará como Principal en la ejecución de cualquier Transacción.

3.2. Salvo que se estipule lo contrario y se acuerde por escrito con respecto a la Compañía, el Cliente realizará las Transacciones en calidad de Principal.

4. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

4.1. La Compañía clasifica a sus clientes en tres categorías principales:

- Contrapartes elegibles: son los Clientes con más experiencia en el Mercado. Se considera que tienen un elevado nivel de experiencia y pueden acceder a una gran variedad de instrumentos financieros.
- Clientes profesionales: personas físicas o jurídicas con gran experiencia, conocimientos y recursos financieros. Pueden optar por una menor protección reglamentaria a cambio de un mayor acceso al Mercado y una mayor flexibilidad.
- Y Clientes minoristas: se supone que tienen experiencia y recursos financieros limitados. Suelen tener menos acceso a productos financieros complejos o de alto riesgo que los Clientes profesionales y las Contrapartes elegibles.

4.2. Los Clientes minoristas gozan de la mayor protección reglamentaria; se considera que los Clientes profesionales y las Contrapartes elegibles tienen más experiencia, conocimientos y sofisticación y son capaces de evaluar su propio riesgo; por lo tanto, gozan de menos protección reglamentaria, como se indica además en la Carta de aviso.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

4.3. La Compañía clasifica al Cliente basándose en la documentación de apertura de la Cuenta del Cliente y como se indica además en la Carta de aviso.

4.4. Los Clientes pueden optar por solicitar una reclasificación, lo que permite un posible ajuste de su nivel de protección reglamentario. Cuando se presenta una solicitud de reclasificación de este tipo, el Cliente debe cumplir criterios cuantitativos y cualitativos específicos. En respuesta a la solicitud, la Compañía lleva a cabo una evaluación exhaustiva de la pericia, experiencia y conocimientos del Cliente, considerando la naturaleza de las transacciones o Servicios esperados. Esta evaluación pretende establecer razonablemente la capacidad del Cliente para tomar decisiones de inversión independientes y comprender los riesgos asociados. No obstante, si el Cliente no cumple los criterios especificados, la Compañía se reserva la discreción de decidir si ofrece los Servicios bajo la clasificación solicitada.

4.5. Tras la aprobación de una solicitud de reclasificación, es importante tener en cuenta que la Compañía no será responsable de ninguna pérdida de beneficios o de capital resultante de las actividades de trading realizadas con posterioridad a la reclasificación.

5. PRODUCTOS Y SERVICIOS

5.1. El Cliente reconoce que, a pesar de haber suscrito las presentes Condiciones, la Compañía se reserva la facultad discrecional de abstenerse de prestar cualquiera de los Servicios:

- Hasta que se hayan finalizado todos los procedimientos internos para la creación de Cuentas en la Compañía y se hayan obtenido las autorizaciones internas necesarias o
- En caso de incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato con la Compañía.

5.2. Siempre que el Cliente cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes Condiciones, la Compañía podrá llevar a cabo Transacciones con el Cliente en las siguientes inversiones e instrumentos:

- Lingotes, divisas y derivados OTC a plazo (forward).
- CFD sobre materias primas, valores, índices, divisas y metales básicos y preciosos.
- Opciones para adquirir o ceder cualquiera de los instrumentos anteriores, incluidas las opciones sobre opciones.
- Otros instrumentos que la Compañía pueda ofrecer en su momento.

5.3. Las inversiones e instrumentos proporcionados por la Compañía pueden ser:

- Transacciones con margen o
- Transacciones con instrumentos que: se negocian en una bolsa de inversión reconocida o designada; se negocian en bolsas que no son bolsas de inversión reconocidas o designadas; no se negocian en ninguna bolsa de valores o de inversión; y/o no son inmediata y fácilmente realizables.

5.4. La Compañía puede, y en cualquier momento, dejar de ofrecer cualquier Servicio y/o eliminar productos de su oferta vigente en ese momento. Si el Cliente tiene una Posición abierta en un Servicio que va a ser cancelado o en un producto que va a ser retirado por cualquier motivo, la Compañía avisará al Cliente por escrito con una antelación razonable, siempre que sea posible, de

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

su intención de cancelar un Servicio o retirar un producto. La Compañía intenta avisar al Cliente con al menos diez (10) Días laborables de antelación, siempre que sea posible, para que cierre cualquier Posición abierta que pueda mantener en dicho Servicio o producto afectado. No obstante, cuando la Compañía lo considere necesario o justo, se reserva el derecho de dar un preaviso más corto o de no dar ningún preaviso. En caso de notificación, el Cliente deberá cancelar cualquier Orden y/o cerrar cualquier Posición abierta con respecto a dichos Servicios o productos afectados antes de la hora especificada en la notificación de la Compañía. Si el Cliente no lo hace, la Compañía cancelará cualquier Orden y cerrará cualquier Posición abierta con respecto al Servicio o producto afectado en el momento y de la manera especificada en la notificación. Y la Compañía no será responsable del cierre o interrupción del Servicio.

5.5. Todas las transacciones con el Cliente serán ejecutadas por la Compañía en régimen de solo ejecución, como se indica en la cláusula 3 de la Política de divulgación de riesgos titulada "Servicios de solo ejecución".

5.6. La Compañía no dará ninguna recomendación o consejo sobre los méritos de comprar, vender, o de otra manera negociar con ciertas inversiones o ejecutar ciertas inversiones o ejecutar ciertas Transacciones, sus consecuencias en los impuestos o la composición de cualquier cuenta o cualquier otro derecho u obligación adjunta a tales inversiones o Transacciones.

5.7. El Cliente debe tener en cuenta que cualquier explicación ofrecida por la Compañía, sus empleados, agentes, directores u oficiales con respecto a los términos de una Transacción o sus atributos de rendimiento no constituye asesoramiento con respecto a los méritos de la inversión y no atribuye responsabilidad a la Compañía.

5.8. Cuando la Compañía proporcione recomendaciones generales de trading, estudios independientes, comentarios de mercado, orientación sobre la divulgación de participaciones u otra información a Clientes que reciban un servicio de solo ejecución:

- Esto es accesorio a la relación de la Compañía con el Cliente y se proporciona únicamente para permitir al Cliente tomar decisiones de inversión independientes.
- El Cliente reconoce que, cuando dicha información sea general y no esté específicamente dirigida al Cliente, la información no equivale a una recomendación o asesoramiento personal.
- La Compañía no ofrece ninguna declaración o garantía en cuanto a la exactitud o integridad de dicha información o en cuanto a las consecuencias legales, fiscales o contables de cualquier Transacción, y
- Cuando la información esté en forma de documento (electrónico o de otro tipo) que contenga una restricción sobre la persona o categoría de personas a las que se destina dicho documento o a las que se debe distribuir, el Cliente acepta que no transmitirá ninguna información contraria a dicha restricción.

6. ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA DE TRADING Y/O DEL PORTAL DEL CLIENTE

6.1. Para utilizar la Plataforma de trading y/o el Portal del Cliente, el Cliente deberá solicitar a la Compañía un nombre de usuario y una contraseña ("Código de acceso"). El Cliente deberá proporcionar el Código de acceso cada vez que desee utilizar la Plataforma de trading y/o el Portal del Cliente.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

6.2. En relación con el Código de acceso, el Cliente reconoce y se compromete a que:

- El Cliente será responsable de la confidencialidad y uso de su Código de Acceso.
- Sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía, el Cliente no revelará el Código de acceso a ninguna persona ni para ningún fin. La Compañía no será responsable si el Cliente divulga o facilita el Código de acceso a terceros sin notificarlo a la Compañía.
- La Compañía puede confiar en todas las instrucciones, Órdenes y otras comunicaciones introducidas utilizando el Código de acceso del Cliente, y el Cliente estará obligado por cualquier Transacción realizada o gasto incurrido en su nombre confiando en dichas instrucciones, Órdenes y otras comunicaciones, y
- El Cliente informará inmediatamente a la Compañía en caso de pérdida, robo, divulgación a terceros o uso no autorizado de su Código de acceso. Si un tercero ejecuta una transacción debido a la pérdida o robo del código de acceso, la Compañía no será responsable.

6.3. Si la Compañía cree que personas no autorizadas están utilizando el Código de acceso del Cliente sin su conocimiento, la Compañía puede, sin previo aviso, suspender los derechos del Cliente a utilizar la Plataforma de trading.

6.4. Si la Compañía considera que el Cliente ha facilitado su Código de acceso a otras personas incumpliendo la cláusula 6.2 anterior, la Compañía podrá rescindir inmediatamente las presentes Condiciones.

6.5. El acceso a la Plataforma de trading y/o al Portal del Cliente se proporciona "tal cual". La Compañía no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a la comerciabilidad y/o idoneidad para cualquier propósito particular o de otro tipo con respecto a la Plataforma de trading y/o el Portal del Cliente, su contenido, cualquier documentación o cualquier hardware o software proporcionado. Podrían surgir dificultades técnicas en relación con la Plataforma de trading y/o el Portal del Cliente. Estas dificultades podrían implicar, entre otras cosas, fallos, retrasos, mal funcionamiento, erosión del software o daños en el hardware, que podrían ser consecuencia de insuficiencias del hardware, el software o los enlaces de comunicación, o de otras causas. Tales dificultades podrían dar lugar a posibles pérdidas económicas y/o de datos. En ningún caso la Compañía, cualquier Firma asociada, o cualquiera de sus empleados será responsable de cualquier posible pérdida (incluyendo pérdida de beneficios o ingresos ya sea directa o indirecta), costo o daño incluyendo, entre otros, daños consecuentes, imprevisibles, especiales o indirectos o gastos que puedan ocurrir como resultado de o derivados del uso, acceso, instalación, mantenimiento, modificación, desactivación, o intento de acceso a la Plataforma de trading y/o Portal del Cliente o de cualquier otra forma.

6.6. En ninguna circunstancia la Compañía será responsable por cualquier Pérdida potencial que pueda ocurrir debido a, o en conexión con, el uso, acceso, instalación, mantenimiento, modificación, desactivación, o cualquier intento de acceso a la Plataforma de trading o Portal del Cliente, o cualquier actividad relacionada.

7. OPERATIVA ENTRE LA COMPAÑÍA Y EL CLIENTE

7.1. De conformidad con las presentes Condiciones y con la Política de ejecución de órdenes, el Cliente podrá solicitar una cotización indicativa, proporcionar a la Compañía (o a cualquiera de sus Firmas asociadas y/o Gestores de fondos cuando así lo permita la Compañía) instrucciones verbales o electrónicas (que incluirán las instrucciones proporcionadas a través de Internet) u operar de otro modo con la Compañía de la siguiente manera:

- En general, todas las solicitudes de cotizaciones indicativas, órdenes de ejecución de Transacciones entre el Cliente y la Compañía y otras cuestiones operativas deben ser entregadas a la Compañía electrónicamente a través de la Plataforma de trading, por correo electrónico o por teléfono, en su caso.
- Cuando el Cliente desee operar con CFD, deberá operar con la Compañía de acuerdo con los términos del anexo A (Contratos por diferencia).

7.2. Tal y como se estipula en la cláusula 7.1 anterior, la Compañía proporcionará al Cliente cotizaciones a través de la Plataforma de trading, por correo electrónico o por teléfono, en su caso. Las cotizaciones verbales facilitadas por la Compañía (o cualquiera de sus Firmas asociadas o Gestores de fondos cuando esté permitido) son meramente indicativas. Las cotizaciones indicativas se facilitan únicamente con fines informativos y no constituyen una oferta de compra o venta de ningún producto o instrumento a ese precio. En caso de que el Cliente coloque una Orden a un precio ofrecido en ese momento por la Compañía, el Cliente reconoce que dicho precio puede diferir de la cotización indicativa proporcionada por la Compañía.

7.3. Cualquier instrucción enviada a través de la Plataforma de trading, por correo electrónico o por teléfono, en su caso, solo se considerará recibida y constituirá una instrucción válida cuando dicha instrucción haya sido registrada por la Compañía y confirmada por esta al Cliente mediante correo electrónico o a través de la Plataforma de trading. Una instrucción no constituirá una Transacción vinculante entre la Compañía y el Cliente aunque sea aceptada por la Compañía. Una Transacción vinculante entre la Compañía y el Cliente solo se producirá cuando una instrucción sea aceptada, ejecutada, registrada y confirmada por la Compañía al Cliente a través de la Plataforma de trading o mediante correo electrónico, confirmación de operación y/o extracto de cuenta. Cuando las instrucciones se den por teléfono, la Compañía o sus afiliados y agentes acusarán recibo de las mismas verbalmente, por escrito o por correo electrónico, según proceda.

7.4. La Compañía se reserva el derecho de confiar en cualquier instrucción proporcionada, o supuestamente proporcionada, por el Cliente o cualquier otra persona que actúe en nombre del Cliente, sin necesidad de realizar investigaciones adicionales sobre la autenticidad, autorización o identidad de la persona que proporciona o afirma proporcionar dichas instrucciones. Al hacerlo, la Compañía no será responsable de tales acciones.

7.5. La Compañía podrá, a su discreción, negarse a aceptar cualquier instrucción del Cliente, sin dar ninguna razón o aviso al Cliente. Adicionalmente, la Compañía podrá negarse a ejecutar cualquier instrucción con o sin razón o aviso y la Compañía podrá cancelar cualquier instrucción previamente dada por el Cliente siempre y cuando la Compañía no haya actuado de acuerdo a las instrucciones del Cliente. La aceptación de cualquier instrucción no constituye ningún acuerdo o representación de que la Compañía ejecutará las instrucciones. Un contrato válido entre el Cliente y la Compañía solo se formará/cerrará y/o una instrucción solo se ejecutará cuando el Cliente

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

reciba una confirmación de operación por escrito por parte de la Compañía o la Plataforma de trading muestre que una instrucción ha sido ejecutada (lo que ocurra antes).

7.6. Cuando la Compañía trata con el Cliente, lo hace pasando las operaciones directamente a sus proveedores de liquidez, lo que se conoce como procesamiento directo (Straight Through Processing), o bien se emparejan con otros traders utilizando la red de comunicación electrónica (ECN) de la Compañía. Muchos clientes prefieren estos dos métodos de trading, ya que este modelo de ejecución permite a la compañía obtener beneficios independientemente de que el Cliente sea rentable o no. Esto se debe al hecho de que, con esta configuración, la Compañía nunca se pone del otro lado de la operación del Cliente y se limita a transferir el riesgo a su proveedor de liquidez o a operar a través de la ECN de la Compañía, lo que garantiza que los intereses del Cliente y de la Compañía estén alineados.

7.7. Si la Compañía compensa posiciones contra otros clientes/brokers, la Compañía se reserva el derecho de hacerlo a precios diferentes.

8. CONFIRMACIONES DE OPERACIONES Y EXTRACTOS DE CUENTA

8.1. La Compañía proporcionará al Cliente información general de la Cuenta a través de la Plataforma de trading y/o del Portal del Cliente. La información de la Cuenta incluirá normalmente Confirmaciones con números de ticket, precios de compra y venta, margen utilizado, importes disponibles para operaciones con margen, extractos de beneficios y pérdidas, posiciones actuales abiertas y pendientes y cualquier otra información exigida por la Normativa aplicable. La información actualizada de la Cuenta estará generalmente disponible no más de veinticuatro (24) horas después de que cualquier actividad tenga lugar en la Cuenta del Cliente en la Plataforma de trading.

8.2. El Cliente reconoce y acepta que la publicación de las Confirmaciones se considerará entregada cuando la Compañía las ponga a disposición del Cliente en la Plataforma de trading. El Cliente podrá solicitar la recepción de las Confirmaciones en papel o por correo electrónico en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito a la Compañía. Las Confirmaciones, en ausencia de Error manifiesto o inexactitudes manifiestamente obvias, serán concluyentes y vinculantes para el Cliente, a menos que el Cliente notifique a la Compañía su rechazo por escrito en un plazo de dos (2) Días laborables:

- La publicación por parte de la Compañía de la Confirmación en la Plataforma de trading y/o en el Portal del Cliente cuando el Cliente no haya optado por recibir la Confirmación de la operación en papel o por correo electrónico; o
- Envío de la Confirmación al Cliente en papel o por correo electrónico, cuando el Cliente haya optado por recibir las Confirmaciones en papel o por correo electrónico, o
- Si la Compañía notifica al Cliente un error en la Confirmación dentro del mismo plazo.

8.3. A través de la Plataforma de trading y/o del Portal del Cliente, el Cliente puede generar informes diarios, mensuales y anuales de su Cuenta. El suministro de información sobre la Cuenta va unido a la capacidad del Cliente de generar dichos informes y se considerará entrega de Extractos de cuenta por parte de la Compañía al Cliente. El Cliente tiene la obligación de generar sus propios Extractos de cuenta al menos una vez al mes para el mes anterior. El Cliente puede solicitar la

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

recepción de los Extractos de cuenta en papel o por correo electrónico en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito a la Compañía. El Extracto de cuenta, en ausencia de Error manifiesto o inexactitudes manifiestamente obvias, será concluyente y vinculante para el Cliente, a menos que el Cliente notifique a la Compañía su rechazo por escrito en un plazo de dos (2) Días laborables:

- El primer día de cada mes (dicho rechazo corresponderá al mes anterior de conformidad con las obligaciones del Cliente en virtud de la presente cláusula 8.3) cuando el Cliente no haya optado por recibir los extractos de cuenta en papel o por correo electrónico; o bien
- Envío del Extracto de cuenta al Cliente en papel o por correo electrónico, cuando el cliente haya optado por recibir los Extractos de cuenta en papel o por correo electrónico, o si la Compañía notifica al cliente un error en el Extracto de cuenta dentro del mismo plazo.

9. CUENTAS CONJUNTAS

9.1. Cuando el Contrato se celebre entre la Compañía y más de una (1) persona ("Titular de Cuenta Conjunta"), en lo que respecta a cada Titular de Cuenta Conjunta (salvo que la Compañía haya acordado otra cosa por escrito):

- Ambos Titulares de Cuenta Conjunta serán considerados como un solo Cliente y sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato son solidarias (lo que significa, por ejemplo, que cualquiera puede retirar la totalidad del balance de la Cuenta y, en caso de saldo deudor o deuda del Cliente con la Compañía, cada Titular de Cuenta Conjunta es responsable del reembolso de la totalidad del balance y no solo de una parte del mismo).
- Cada Titular de Cuenta Conjunta tiene plena autoridad (tan plena como si fuera la única persona que suscribe el Contrato) en nombre del otro para dar o recibir cualquier instrucción, notificación, solicitud o acuse de recibo sin previo aviso a los demás, incluida una instrucción para liquidar y/o retirar inversiones de cualquier Cuenta y/o cerrar cualquier Cuenta.
- La Compañía podrá, a su entera discreción, exigir que todos los Titulares de Cuentas Conjuntas presenten una solicitud de instrucciones o una demanda antes de que la Compañía emprenda cualquier acción por cualquier motivo o sin motivo alguno.
- Cualquier Titular de Cuenta Conjunta puede liberar a la Compañía de forma efectiva y definitiva de cualquier obligación derivada del Contrato; y
- En caso de fallecimiento de un Titular de Cuenta Conjunta, la Compañía transferirá las inversiones y la responsabilidad de cualquier obligación relacionada con la Cuenta al Titular de Cuenta Conjunta superviviente. Estas Condiciones seguirán vigentes entre la Compañía y el Titular de Cuenta Conjunta superviviente.

9.2. A menos que se documente por escrito un acuerdo diferente entre la Compañía y los Titulares de Cuenta Conjunta, la Compañía está autorizada a establecer comunicación y realizar transacciones exclusivamente con el Titular de Cuenta Conjunta que figure como individuo principal en los registros de la Compañía.

9.3. Cualquiera de los Titulares de Cuenta Conjunta puede solicitar a la Compañía que convierta la Cuenta en una Cuenta individual. La Compañía podrá (aunque no estará obligada a ello) solicitar el consentimiento por escrito de todos los Titulares de la Cuenta Conjunta antes de hacerlo. Cualquier Titular de Cuenta Conjunta que sea eliminado de la Cuenta seguirá siendo responsable

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato relativas al periodo anterior a su eliminación de la Cuenta.

- 9.4.** La Compañía mantendrá registros meticulosos de las comunicaciones, instrucciones y transacciones relacionadas con la Cuenta Conjunta para resolver cualquier disputa potencial que pueda surgir entre los Titulares de Cuenta Conjunta y la Compañía no asumirá responsabilidad alguna por dichas disputas.

10. COMISIONES, CARGOS Y OTROS COSTOS

- 10.1.** El Cliente estará obligado a abonar a la Compañía las comisiones y cargos establecidos en las Condiciones Financieras, así como cualesquiera comisiones y cargos adicionales acordados por escrito entre la Compañía y el Cliente en cada momento, tanto si figuran en las Condiciones Financieras como si no.
- 10.2.** La Compañía se reserva el derecho de modificar las Condiciones Financieras de vez en cuando, previo aviso al Cliente. El Cliente es responsable de revisar periódicamente las Condiciones Financieras para conocer cualquier modificación y acepta quedar vinculado por las mismas.
- 10.3.** Independientemente de las cláusulas 10.1 y 10.2 anteriores, la Compañía tendrá derecho a exigir que los siguientes gastos sean abonados por separado por el Cliente con previo aviso:
- Todos los desembolsos extraordinarios derivados de la relación con el Cliente (por ejemplo, gastos de teléfono, mensajería y correo postal) en los casos en que el Cliente solicite una copia impresa de Confirmaciones, Extractos de Cuenta, etc. que la Compañía podría haber entregado en formato electrónico.
 - Cualquier gasto de la Compañía causado por el incumplimiento del Cliente de sus obligaciones bajo estas Condiciones, incluyendo una comisión determinada por la Compañía en relación con el envío de recordatorios, asistencia legal, etc.
 - Las comisiones de administración en relación con los depósitos de garantía y cualquier gasto de la Compañía en relación con una prenda, si se proporciona, incluyendo cualquier pago de primas de seguros.
 - Los gastos se imputarán bien como un importe fijo correspondiente a los pagos efectuados, bien como un porcentaje o tarifa horaria correspondiente al Servicio prestado internamente. Los métodos de cálculo pueden combinarse. La Compañía se reserva el derecho de introducir nuevos gastos.
- 10.4.** La Compañía puede recibir remuneración de, o compartir comisiones y cargos con, sus asociados, proveedores de liquidez, el Socio de referidos del Cliente, el Gestor de fondos u otros terceros en relación con Transacciones realizadas en nombre del Cliente. La Compañía o cualquier asociado puede beneficiarse de comisiones, márgenes, rebajas o cualquier otro tipo de remuneración cuando actúa para la contraparte de una Transacción. Los detalles de tales acuerdos de remuneración o reparto se pondrán a disposición del Cliente previa solicitud por escrito.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 10.5.** Salvo que se especifique lo contrario en las Condiciones, todas las cantidades adeudadas a la Compañía (o a los Gestores de fondos, Socios de referidos utilizados por el Cliente) en virtud de las Condiciones se deducirán de cualquier dinero que la Compañía tenga para el Cliente.
- 10.6.** Si la Compañía recibe o recupera cualquier comisión, costo, gasto, honorario o cualquier otra cantidad con respecto a las obligaciones de un Cliente bajo estas Condiciones en una divisa distinta de aquella en la que la cantidad era pagadera, ya sea en virtud de una sentencia de cualquier tribunal o de otro modo, el Cliente indemnizará a la Compañía y la mantendrá indemne de y contra cualquier costo (incluidos los costos de conversión) y pérdida sufrida por la Compañía como resultado de recibir dicha cantidad en una divisa distinta de la que era pagadera.

11. PAGO, RETIRADA Y COMPENSACIÓN

- 11.1.** El Cliente se compromete a cumplir con lo siguiente cuando realice pagos a la Compañía en virtud de estas Condiciones:
- Los pagos debidos (incluidos los depósitos) se exigirán en libras esterlinas, dólares estadounidenses, euros o cualquier otra divisa especificada por la Compañía en cada momento.
 - El Cliente podrá efectuar cualquier pago debido a la Compañía (incluyendo depósitos) mediante transferencia bancaria o cualquier otro método especificado por la Compañía en cada momento. Salvo acuerdo contrario entre la Compañía y el Cliente, la Compañía no aceptará pagos o depósitos en efectivo.
 - El Cliente es responsable de todas las comisiones de terceros por transferencias electrónicas, telegráficas u otras comisiones bancarias en relación con el pago, así como de las comisiones o gastos impuestos por la Compañía, que pueden basarse en el método de pago elegido. Cualquier comisión o cargo impuesto por la Compañía se indicará en las Condiciones Financieras.
 - Si la Compañía no recibe ningún pago a su vencimiento, entonces (sin limitación de cualquier otro derecho que la Compañía pueda tener) la Compañía tendrá derecho a cobrar intereses sobre la cantidad vencida (tanto antes como después de la sentencia) al tipo de interés prescrito en las Condiciones Financieras desde la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha real de pago.
 - Cualquier pago efectuado a la Compañía solo se considerará recibido cuando la Compañía reciba fondos liquidados y
 - El Cliente tiene la responsabilidad de asegurarse de que los pagos realizados a la Compañía están correctamente designados en todos los aspectos, especificando sin limitación los detalles de la Cuenta del Cliente cuando así lo requiera la Compañía.
- 11.2.** Se solicitará al Cliente que designe una Divisa base para su Cuenta, que podrá ser en libras esterlinas, dólares estadounidenses, euros o cualquier otra divisa especificada por la Compañía en cada momento. Cuando el Cliente desee depositar fondos en su Cuenta en una divisa distinta a su Divisa base designada, la Compañía convertirá dichos fondos a la Divisa base del Cliente, a menos que la Compañía acepte instrucciones alternativas del Cliente. Los términos de esta cláusula 11.2 también se aplicarán cuando los intereses o pagos efectuados por la Compañía a la Cuenta del Cliente estén denominados en una divisa distinta a la Divisa base del Cliente.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 11.3.** Cuando el Cliente tenga un balance positivo en su Cuenta, podrá solicitar a la Compañía la retirada de cualquier parte del balance positivo. La Compañía podrá, a su sola y absoluta discreción, retener, deducir o negarse a efectuar un pago (total o parcial) debido al Cliente cuando:
- El Cliente tenga Posiciones abiertas en la Cuenta que están en pérdidas.
 - El pago solicitado reduciría el balance de la Cuenta del Cliente por debajo del Margen requerido para las Posiciones abiertas del Cliente.
 - La Compañía considere razonablemente que se pueden necesitar fondos para cumplir cualquier Requisito de margen actual o futuro sobre Posiciones abiertas debido a las condiciones subyacentes del mercado.
 - El Cliente tenga alguna responsabilidad real o contingente con la Compañía, sus asociados o sus Firmas Asociadas; y/o
 - La Compañía determine razonablemente que existe una disputa no resuelta entre la Compañía y el Cliente en relación con el Contrato.
- 11.4.** Todos los pagos con cargo a la Cuenta del Cliente se efectuarán en forma de pago a devolver mediante transferencia bancaria.
- 11.5.** Todos los pagos de la Cuenta del Cliente se realizarán en la Divisa base de dicha Cuenta, a menos que el Cliente y la Compañía acuerden de antemano que dicho pago se realice en una divisa diferente. Los términos de esta cláusula 11.5 también se aplicarán cuando los intereses, costos, comisiones u otros gastos que deban cargarse en la Cuenta del Cliente se expresen en una divisa distinta de la Divisa base del Cliente. Cuando el Cliente y la Compañía acuerden que dicho pago se realice en una divisa diferente, la Compañía convertirá el importe del pago correspondiente de la Divisa base a la divisa acordada en ese momento para el pago.
- 11.6.** Siempre que la Compañía realice conversiones de divisas, lo hará al tipo de cambio razonable que la Compañía elija. La Compañía tendrá derecho a añadir un recargo a los tipos de cambio. La Compañía no se hace responsable de las pérdidas resultantes de la conversión de divisas.
- 11.7.** Salvo que la Compañía notifique por escrito al Cliente lo contrario, todos los pagos y entregas de la Compañía al Cliente se realizarán sobre una base neta y la Compañía no estará obligada a entregar o efectuar el pago al Cliente a menos que y hasta que el Cliente proporcione a la Compañía los documentos apropiados o los fondos liquidados.
- 11.8.** Sin perjuicio de la prerrogativa de la Compañía de solicitar el pago al Cliente en cumplimiento de estas Condiciones, la Compañía se reserva la facultad de compensar las pérdidas o balances deudores de las Cuentas, incluidas las cuentas conjuntas y las mantenidas con una Firma asociada, en las que el Cliente tenga participación. En caso de que la pérdida o el balance deudor superen los fondos disponibles, el Cliente está obligado a remitir sin demora el importe excedente a la Compañía, con independencia de que se realice un requerimiento formal. Además, el Cliente autoriza a la Compañía a compensar los fondos mantenidos por la Compañía en beneficio del Cliente en una cuenta conjunta contra cualquier pérdida incurrida por el Titular de Cuenta Conjunta. El Cliente también autoriza a la Compañía a compensar cualquier pérdida o balance deudor en cuentas mantenidas por el Cliente con una Firma Asociada contra cualquier crédito en la Cuenta del Cliente, que puede incluir cuentas conjuntas, mantenidas con la Compañía.

12. DINERO DEL CLIENTE

- 12.1.** Cuando los Clientes depositan Dinero en la Compañía, reconocen que este Dinero se destina exclusivamente a fines de trading y a facilitar posibles Transacciones con la Compañía. En consecuencia, este Dinero se asigna para garantizar o cubrir sus obligaciones actuales, futuras, reales, contingentes o potenciales con la Compañía. Los Clientes deben abstenerse de depositar en la Compañía Dinero que no esté destinado al trading y al cumplimiento de sus obligaciones existentes o previstas con la Compañía.
- 12.2.** El Cliente reconoce y acepta que la Compañía no será responsable de ninguna pérdida de beneficios o pérdida de capital incurrida debido a las condiciones del Mercado.
- 12.3.** Cuando la Compañía clasifique al Cliente como Cliente minorista:
- Con sujeción a las Condiciones, el Dinero de los Clientes se mantendrá separado de los fondos de la Compañía, de forma que se facilite su clara identificación y se distinga como perteneciente a los Clientes.
 - La Compañía podrá:
 - (1) Depositar el Dinero de los Clientes en cuentas bancarias; y/o
 - (2) Permitir que un tercero, como una bolsa, una cámara de compensación o un bróker intermediario, mantenga o controle el Dinero del Cliente cuando la Compañía transfiera el Dinero del Cliente a efectos de una Transacción para el Cliente a través de o con esa parte (por ejemplo, un Requisito de margen).
 - A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Cliente reconoce y acepta que la Compañía no pagará al Cliente intereses sobre el Dinero del Cliente o cualquier otro fondo no gravado. El Cliente renuncia expresamente a cualquier derecho a percibir intereses en virtud de las Normas sobre el Dinero de los Clientes o de otro tipo.
 - La Compañía no es responsable de la solvencia, actos u omisiones de ningún banco o tercero con el que se mantenga el Dinero del Cliente; y
 - El Cliente reconoce que la Compañía se reserva el derecho de dejar de considerar cualquier balance mantenido en nombre del Cliente como Dinero del Cliente en el caso de que la Compañía determine que no ha habido actividad en el balance durante un periodo de seis (6) años, incluso en los casos en que se hayan producido cargos, intereses o transacciones similares. Esta medida se tomará si, a pesar de los esfuerzos razonables para ponerse en contacto con el Cliente, la Compañía no consigue localizarle(a) o comunicarse con él(ella).
- 12.4.** Cuando la Compañía clasifique al Cliente como Profesional y/o Cliente de contraparte elegible:
- Los fondos recibidos por la Compañía del Cliente o de un tercero en nombre de la Cuenta del Cliente se considerarán adeudados por la Compañía al Cliente. Dado que las Normas sobre el Dinero del Cliente no regulan este supuesto, el Cliente no tiene derecho de propiedad sobre los fondos transferidos a la Compañía. La Compañía conserva la discreción de gestionar estos fondos de forma autónoma. La Compañía devolverá al Cliente una cantidad de dinero equivalente en los casos en que proceda la devolución o, a criterio exclusivo y absoluto de la Compañía, cuando considere que la cantidad de dinero que el Cliente ha transferido a la Compañía excede de la necesaria para cubrir las obligaciones actuales, futuras, reales, contingentes o eventuales del Cliente con la Compañía.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

Para determinar tanto el importe del Margen como las obligaciones de la Compañía para con el Cliente, la Compañía podrá emplear metodologías adecuadas, incluyendo evaluaciones de movimientos futuros del mercado y valoraciones, coherentes con la Normativa aplicable.

- El Cliente reconoce explícitamente que los fondos transferidos a la Compañía no se mantendrán en una cuenta segregada separada de los fondos propios de la Compañía. En el desafortunado caso de insolvencia o de un colapso financiero comparable, las reclamaciones del Cliente serán tratadas en igualdad de condiciones con las de otros acreedores generales de la Compañía.
- El Cliente declara y garantiza a la Compañía que es el único propietario o que tiene derecho a transferir todo el dinero que transfiera a la Compañía libre de cualquier interés de seguridad, gravamen, carga o cualquier otra restricción; y
- A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Cliente reconoce y acepta que la Compañía no pagará al Cliente intereses sobre el dinero entregado a la Compañía en virtud de esta cláusula 12 (Dinero del Cliente). Por consiguiente, el Cliente renuncia expresamente a cualquier derecho a percibir intereses.

12.5. La Compañía puede recibir ocasionalmente depósitos o pagos en sus cuentas que, a pesar de esfuerzos razonables, no pueden asociarse directamente con un Cliente específico. Tales situaciones pueden surgir por varias razones, incluyendo casos en los que los Clientes transfieren fondos a la Compañía sin adherirse a los procedimientos establecidos o descuidan proporcionar referencias esenciales de la Cuenta.

En tales casos, la Compañía mantendrá temporalmente estos fondos en una cuenta separada y se esforzará diligentemente por determinar el propietario legítimo. Si, transcurrido un plazo razonable, la Compañía sigue sin poder atribuir los fondos, tomará medidas para devolverlos al banco de origen o a la fuente de la transferencia.

La Compañía recomienda encarecidamente a los Clientes que cumplan con los procedimientos de depósito designados y que sean cautelosos al revisar los detalles de su Cuenta cuando transfieran fondos a la Compañía, asegurándose de que todos los fondos se asignan con precisión.

13. ACTIVOS DE CLIENTES

13.1. El Cliente acepta que la Compañía actúe como custodio de los activos del Cliente que, en su momento, acuerde salvaguardar y administrar en virtud de las Condiciones. Sujeto a las Condiciones, y cuando así se designe, la Compañía tratará los activos recibidos del Cliente o mantenidos por la Compañía en nombre del Cliente de acuerdo con las Reglas de Activos del Cliente. Los activos de los Clientes se mantendrán separados de los activos de la Compañía en virtud de acuerdos diseñados para garantizar que los activos de los clientes se identifiquen fácilmente como activos pertenecientes a sus clientes.

13.2. La Compañía abrirá una o más cuentas de custodia a nombre de su población general de clientes registrando cualquier acción, título, obligaciones, bonos, valores, u otra propiedad similar (incluyendo evidencia de o título a valores y todos los derechos con respecto a valores) depositados o transferidos por el Cliente o en nombre del Cliente con o a la Compañía o subcustodio de la Compañía o recogidos por la Compañía o subcustodios de la Compañía para

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

la Cuenta del Cliente (en adelante, "Activos en Custodia") La Compañía se reservará en todo momento el derecho de anular cualquier anotación provisional o errónea (incluidas las anulaciones necesarias para reflejar los ajustes realizados por el subcustodio de la Compañía en sus registros como consecuencia de entregas erróneas) en las cuentas de custodia con efecto retroactivo a la fecha en la que debería haberse realizado la anotación definitiva o correcta (o ninguna anotación).

- 13.3.** Los Activos en Custodia que sean registrables podrán registrarse a nombre del Cliente o a nombre del Nominado de la Compañía. El Cliente acepta que los Activos en Custodia registrables también pueden registrarse a nombre de un tercero o a nombre de la Compañía, pero solo si el Activo en Custodia en particular está sujeto a la ley o a la práctica de mercado de una jurisdicción extranjera, es en el mejor interés del Cliente o no es factible hacerlo de otro modo.
- 13.4.** La Compañía podrá delegar ocasionalmente en subcustodios, nominados, agentes, depositarios, firmas de compensación y sistemas de compensación, entre los que se pueden incluir Firmas Asociadas, cualquiera de las obligaciones previstas en estas condiciones de custodia, incluida (sin limitación) la custodia de los Activos en Custodia (en conjunto, "Terceros"). La Compañía no será responsable de la solvencia, actos u omisiones de los Terceros con los que se mantengan los Activos en Custodia. En consecuencia, si el Tercero se declara insolvente, puede existir cierto riesgo para los Activos en Custodia del Cliente.
- 13.5.** La Compañía puede recurrir a un Tercero en un país donde la tenencia y custodia de los instrumentos financieros no estén reguladas. La Compañía solo lo hará cuando la naturaleza de los instrumentos financieros o de los demás servicios prestados al Cliente requiera que sean depositados en dicho Tercero.
- 13.6.** Los Activos en Custodia del Cliente pueden ser mantenidos en el extranjero por un Tercero en nombre de la Compañía y además:
- Los Activos en Custodia del Cliente pueden ser mantenidos en una cuenta mancomunada por el Tercero y existe el riesgo de que los Activos en Custodia del Cliente puedan ser retirados o utilizados para cumplir obligaciones de otros clientes, o de que el balance de los activos mantenidos por el Tercero no se concilie con los mantenidos, y el Cliente no reciba en tales circunstancias la totalidad de los Activos en Custodia que le corresponden.
 - En algunas jurisdicciones, puede no ser posible identificar por separado los Activos en Custodia que un Tercero mantiene para los Clientes de los que mantiene para sí mismo o para la Compañía, y existe el riesgo de que los Activos en Custodia del Cliente puedan ser retirados o utilizados para cumplir con las obligaciones del Tercero, o perdidos por completo si el Tercero se declara insolvente; y
 - Los requisitos legales y reglamentarios pueden ser diferentes de los que se aplican en la República de Mauricio, en particular cuando una cuenta que contiene los Activos en Custodia del Cliente está sujeta a las leyes de esa jurisdicción.
- 13.7.** El Cliente reconoce y acepta que un depositario puede tener un gravamen, derecho de retención, derecho de compensación o venta, y/u otros intereses de seguridad sobre los Activos en Custodia del Cliente basados en cargos y responsabilidades debidamente incurridos que surjan de la prestación de servicios de custodia por parte del depositario a la Compañía y con respecto a los Activos en Custodia mantenidos por el depositario en nombre del Cliente o de los clientes de la Compañía.

14. IMPUESTOS

- 14.1.** La Compañía no asesorará al Cliente sobre ninguna cuestión fiscal relacionada con cualquiera de los Servicios. Se aconseja al Cliente que obtenga asesoramiento individual e independiente con respecto a las implicaciones fiscales de los respectivos Servicios.
- 14.2.** El Cliente es responsable del pago de todos los impuestos que puedan surgir en relación con sus Transacciones.

15. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 15.1.** La Compañía, sus asociados o Firms Asociadas pueden tener un interés en relación con cualquier Transacción afectada, o asesoramiento prestado por la Compañía en virtud del Contrato.
- 15.2.** La Compañía está obligada a tomar medidas razonables para identificar y gestionar los conflictos de interés entre la Compañía y sus Clientes, así como los conflictos de interés entre Clientes que surjan en el transcurso de la prestación de Servicios por parte de la Compañía. La Compañía opera de acuerdo con una **Política de conflictos de interés** que ha diseñado a tal efecto (donde identifica aquellas situaciones en las que pueden surgir conflictos de interés y, en cada caso, las medidas que la Compañía ha adoptado para mitigar y gestionar dicho conflicto). La Política de conflictos de Interés de la Compañía está disponible en el sitio web de la Compañía y puede ser enviada por correo electrónico a solicitud escrita del Cliente.
- 15.3.** La Compañía no tiene ninguna obligación de:
- Revelar al Cliente que la Compañía, sus asociados o Firms Asociadas tienen un interés material en una Transacción particular con o para el Cliente, siempre y cuando la Compañía haya manejado dichos conflictos de acuerdo con su "**Política de conflicto de interés**".
 - Revelar al Cliente o tomar en consideración cualquier hecho, asunto o conclusión que pudiera implicar un abuso de confianza para cualquier otra persona, o que llegue a conocimiento de cualquiera de los empleados o agentes, cuando las personas que traten con el Cliente no tengan conocimiento efectivo de dicho hecho, asunto o conclusión; o
 - Dar cuenta al Cliente de cualquier beneficio, comisión o remuneración obtenida o percibida de o por razón de cualesquiera Transacciones o circunstancias en las que la Compañía, sus asociados o Firms Asociadas tengan un interés material o cuando en circunstancias particulares pueda existir un conflicto de interés.

16. SOCIOS DE REFERIDOS, GESTORES DE FONDOS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS

- 16.1.** El Cliente puede haber sido remitido a la Compañía por un Socio de Referidos, Gestor de fondos y/o puede utilizar cualquier sistema, curso, programa, software o plataforma de trading de terceros ofrecido por un Proveedor de Servicios. En tal caso, la Compañía no será responsable

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

de ninguna promesa, consejo o acuerdo realizado entre el Cliente y el Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios del Cliente, o de la falta de los mismos.

- 16.2.** El Cliente también reconoce que su Socio de referidos, Gestor de fondos, y/o Proveedor de Servicios no está autorizado a hacer ninguna representación concerniente a la Compañía o a los Servicios de la Compañía.
- 16.3.** La Compañía no controla, y no puede respaldar o responder por la exactitud o integridad de cualquier información, asesoramiento o producto que el Cliente pueda haber recibido o pueda recibir en el futuro de un Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios.
- 16.4.** El Cliente entiende y reconoce que el Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios puede no estar regulado por una agencia gubernamental o autoridad reguladora y la Compañía no avala ni garantiza los servicios prestados por un Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios. Es responsabilidad del Cliente evaluar adecuadamente a un Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios antes de contratar sus servicios.
- 16.5.** El Cliente es específicamente consciente de que el acuerdo del Cliente con su Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios puede dar lugar a costos adicionales para el Cliente, ya que la Compañía puede pagar una tarifa única o tarifas o comisiones anexas regularmente a dicha persona o entidad con cargo a la Cuenta del Cliente.
- 16.6.** El Cliente también es específicamente consciente de que el acuerdo del Cliente con su Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios puede dar lugar a costos adicionales para el Cliente cuando el Cliente y el Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios acuerden una compensación por operación que se basará en la actividad de trading del Cliente y se retirará de la Cuenta del Cliente. Dicha compensación al Socio de referidos, Gestor de fondos y/o al Proveedor de Servicios puede requerir que el Cliente incurra en un margen de beneficio (mark-up), por encima del spread ordinario proporcionado por la Compañía.
- 16.7.** El Cliente reconoce y acepta que las transacciones frecuentes pueden dar lugar a una suma de comisiones, tarifas y/o gastos totales que puede ser sustancial y no necesariamente compensada por los beneficios netos, si los hubiere, obtenidos de las operaciones pertinentes. La responsabilidad de evaluar correctamente si la cuantía de las comisiones, tarifas y/o gastos totales por operaciones realizadas y pagadas con cargo a la Cuenta del Cliente es comercialmente viable es responsabilidad conjunta del Cliente y del Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios. La Compañía solo actúa como custodio y bróker principal, por lo que no es responsable de la cuantía de las comisiones, tarifas y/o gastos pagados por el Cliente.
- 16.8.** Cuando el Cliente contrata los servicios de un Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios, el Cliente entiende y acepta que el Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios tendrá acceso a la información personal del Cliente en poder de la Compañía, incluida la actividad de trading del Cliente. El Cliente entiende además que su Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios puede haber sido presentado a la Compañía por un tercero que es compensado en parte basado en la presentación del Cliente a la Compañía, o en el historial de operaciones del Cliente. Cuando esto ocurra, el Cliente acepta que el tercero que introdujo al Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

tendrá acceso a la información personal del Cliente en poder de la Compañía, incluyendo la actividad de trading del Cliente.

- 16.9.** Si el Socio de referidos, el Gestor de fondos y/o el Proveedor de Servicios realizan alguna deducción de la Cuenta del Cliente según cualquier acuerdo entre el Cliente y el Socio de referidos, el Gestor de fondos y/o el Proveedor de Servicios, la Compañía no tiene ninguna responsabilidad en cuanto a la existencia o validez de dicho acuerdo.
- 16.10.** Todas las comisiones, tarifas o gastos podrán ser repartidos entre el Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios, la Compañía y terceros según las instrucciones escritas del Socio de referidos, Gestor de fondos y/o Proveedor de Servicios y/o a discreción de la Compañía.

17. CUENTAS GESTIONADAS

- 17.1.** A solicitud escrita del Cliente, la Compañía podrá permitir que un tercero, seleccionado por el Cliente, sea el Apoderado del Cliente, administrando la Cuenta del Cliente, para los siguientes fines:
- Abrir, modificar y/o cerrar Transacciones con la Compañía.
 - Establecer, editar y/o eliminar todas las preferencias de negociación relacionadas con la Cuenta.
 - Suscribir cualquier acuerdo con la Compañía en nombre del Cliente, que esté relacionado con Transacciones en la Cuenta.
 - Comunicarse con la Compañía en nombre del Cliente en relación con cualquier reclamación o litigio que el Cliente o la Compañía puedan tener entre sí en relación con la Cuenta; y/o
 - Transferir dinero entre la(s) Cuenta(s) y entre cualquier otra cuenta que el Cliente tenga con la Compañía.
- 17.2.** Cuando un Cliente desee que su Cuenta sea gestionada por un tercero, el Cliente deberá presentar a la Compañía un Poder Limitado entre el Cliente y el Apoderado en una forma aceptable por la Compañía a su entera y absoluta discreción. La Compañía, el Cliente y el Apoderado quedarán vinculados por el Contrato.
- 17.3.** La Compañía se reserva el derecho, en cualquier momento y a su sola y absoluta discreción, de exigir al Cliente que opere su Cuenta. Para ello, el Cliente tendría que revocar la autorización otorgada a su Apoderado y realizar por sí mismo todas las acciones relativas a su Cuenta. Cuando la Compañía lo requiera, notificará su decisión al Cliente y al Apoderado. No es necesario que la Compañía especifique sus motivos para exigir al Cliente que opere su Cuenta.
- 17.4.** La aceptación por parte de la Compañía de un Poder Limitado entre el Cliente y el Apoderado está condicionada a que el Apoderado abra una Cuenta en la Compañía a título personal y mantenga dicha Cuenta durante todo el periodo en que actúe como Gestor de fondos para el Cliente. El Apoderado no está obligado a depositar fondos en la cuenta personal, ni a realizar Transacciones en la cuenta personal.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 17.5.** El Cliente se compromete a reembolsar a la Compañía por cualquier pérdida, daño o gasto incurrido por la Compañía como resultado de:
- La ejecución por parte de la Compañía de instrucciones del Apoderado que excedan la autoridad otorgada en el Poder Limitado; o
 - El incumplimiento por parte del Apoderado de cualquiera de las cláusulas del Poder Limitado.
- 17.6.** La Compañía permitirá al Apoderado, sujeto a la autorización otorgada por el Cliente en el Poder Limitado, transferir parte o la totalidad de los fondos del Cliente de vuelta a la cuenta de origen mantenida por el Cliente.
- 17.7.** Cuando el Cliente acuerde compensar a su Apoderado directamente de la Cuenta, el Cliente deberá presentar a la Compañía un acuerdo de compensación por escrito en una forma aceptable para la Compañía.
- 17.8.** Cuando el Cliente haya designado un Gestor de fondos para su Cuenta, el Cliente podrá seleccionar el tipo de módulo de gestión que utilizará el Gestor de fondos, lo que se hará constar en cualquier Poder Limitado, y el Cliente reconoce y acepta lo siguiente:
- El Gestor de fondos puede tener restringida la realización de operaciones en la Cuenta del Cliente mientras el sistema realiza los ajustes necesarios durante la liquidación y los rollovers, y el cliente será responsable de los movimientos del mercado durante este periodo.
 - El Cliente no podrá realizar ninguna operación en la cuenta hasta el final del siguiente Día laborable.
 - El Cliente podrá recibir informes intradías limitados de la actividad que se haya producido en la Cuenta.
- 17.9.** El Cliente autoriza a la Compañía a aceptar todas las instrucciones que le dé el Apoderado, ya sean orales o escritas, en relación con la Cuenta. La Compañía no estará obligada a realizar ninguna consulta al Cliente o a cualquier otra persona antes de actuar conforme a dichas instrucciones.
- 17.10.** El Cliente ratifica y acepta plena responsabilidad por todas las instrucciones dadas a la Compañía por el Apoderado (y por todas las Transacciones que puedan celebrarse como resultado de las mismas) e indemnizará a la Compañía y la mantendrá indemne contra cualquier pérdida, daño o gasto incurrido por la Compañía como resultado de su actuación en base a dichas instrucciones. La indemnización será efectiva con independencia de las circunstancias que dieron lugar a dicha pérdida, daño o gasto, y con independencia de cualquier conocimiento, actos u omisiones de la Compañía en relación con cualquier otra cuenta mantenida por cualquier otra persona u organismo (incluido el Apoderado) con la Compañía. El Cliente también acepta que esta indemnización se extenderá a las pérdidas, daños o gastos incurridos por la Compañía al revertir instrucciones incorrectas o erróneas enviadas por el Apoderado que resulten en una Transacción que deba, por la protección de la Compañía o de sus otros clientes o por razones de integridad del mercado, ser revertida.
- 17.11.** La Compañía notifica por este medio al Cliente que el Apoderado no es un empleado, Gestor de fondos o representante de la Compañía y además que el Apoderado no tiene ningún poder o

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

autoridad para actuar en nombre de la Compañía o para obligar a la Compañía de ninguna manera.

17.12. A menos que se formalice un acuerdo diferente por escrito entre la Compañía y el Cliente, la Compañía se reserva el derecho de entablar periódicamente comunicación directa con el Apoderado en relación con la Cuenta. El Cliente da su consentimiento para dicha comunicación y reconoce que cualquier correspondencia enviada por la Compañía al Apoderado se considerará recibida por el Cliente simultáneamente a su recepción por parte del Apoderado. La Compañía no se responsabiliza de los errores de comunicación entre el Cliente y su Apoderado.

17.13. Al proporcionar a la Compañía un Poder Limitado, el Cliente otorga su consentimiento y autoriza a la Compañía a compartir con el Apoderado toda la información en posesión de la Compañía concerniente a la Cuenta del Cliente.

17.14. El Cliente reconoce y acepta que, al proporcionar un sistema de trading electrónico o en línea al Apoderado, la Compañía tiene el derecho, pero no la obligación de establecer límites, controles, parámetros y/u otros controles sobre la capacidad del Apoderado para utilizar dicho sistema. El Cliente acepta que, si la Compañía opta por no imponer dichos límites o controles a las operaciones del Apoderado, o si dichos límites o controles fallan por cualquier motivo, la Compañía no ejercerá supervisión o control sobre las instrucciones dadas por el Apoderado y el Cliente acepta plena responsabilidad por las acciones del Apoderado en dichas circunstancias.

17.15. Si el Cliente desea revocar o modificar un otorgamiento de autorización en virtud de un Poder Limitado, deberá notificar por escrito dicha intención a la Compañía cuando proceda. Dicha notificación no será efectiva hasta transcurridos dos (2) días laborables desde su recepción por la Compañía (salvo que la Compañía comunique al Cliente la aplicación de un plazo inferior). El Cliente reconoce que seguirá siendo responsable de todas las instrucciones dadas a la Compañía antes de que la revocación/variación sea efectiva y que será responsable de cualquier pérdida que pueda surgir en cualquier Transacción que esté abierta en ese momento.

18. MARGEN

18.1. Como condición para la ejecución de una Transacción con Margen, la Compañía podrá exigir, a su entera discreción, el depósito de fondos u otras garantías aceptables para ella como seguridad para el pago de cualquier pérdida incurrida por el Cliente con respecto a cualquier Transacción ("Margen"). El Cliente debe satisfacer todos y cada uno de los Requisitos de Margen inmediatamente como condición para abrir la Transacción con Margen pertinente y la Compañía puede negarse a abrir cualquier Transacción con Margen si el Cliente no tiene fondos suficientes en su Cuenta para satisfacer el Requisito de Margen para esa Transacción en el momento de colocar la Orden pertinente y, para evitar dudas, los Requisitos de Margen se establecen por separado cuando el Cliente abre dos (2) cuentas separadas con la Compañía en el Programa de Trading y en la Plataforma Multiproducto. Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del Cliente asegurarse de que cada Cuenta con la Compañía tenga suficiente Margen en cuenta en todo momento.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 18.2.** El Cliente también tiene una obligación continua de Margen frente a la Compañía para garantizar que el balance de su Cuenta, teniendo en cuenta sus ByP, sea igual o superior al Requisito de Margen para todas las Posiciones abiertas del Cliente.
- 18.3.** Para evitar cualquier duda, el Cliente está obligado a mantener en su Cuenta, en todo momento, fondos suficientes para cumplir todos los Requisitos de Margen. Si el Cliente cree que no puede o no podrá cumplir con el Requisito de Margen, el Cliente deberá reducir sus posiciones abiertas con margen o transferir los fondos adecuados a la Compañía.
- 18.4.** En caso de que el Cliente desee transferir fondos de una de sus Cuentas con la Compañía a otra de sus Cuentas con la Compañía, entonces el Cliente puede hacerlo a la sola y absoluta discreción de la Compañía, y sujeto a su consentimiento, cuando sea dado, el Cliente deberá permitir no menos de tres (3) Días laborables para que la transferencia sea efectuada.
- 18.5.** Cuando exista un déficit entre el balance de la Cuenta del Cliente (teniendo en cuenta los ByP) y el Requisito de Margen del Cliente para todas las Transacciones abiertas, la Compañía podrá, a su entera y absoluta discreción, optar por cerrar o liquidar una, varias o todas las posiciones abiertas con Margen del Cliente de forma inmediata, con o sin notificación al Cliente. Si la Compañía puede cerrar una, varias o todas las Transacciones con Margen del Cliente, el Cliente debe esperar que la Compañía cierre todas las Transacciones con Margen del Cliente.
- 18.6.** Cuando el Cliente esté a punto de incumplir o incumpla cualquiera de los Requisitos de Margen, la Compañía podrá realizar un Aviso de ajuste de márgenes de acuerdo con estas Condiciones. La Compañía no está obligada a realizar Avisos de ajuste de márgenes al Cliente en ningún momento ni en ningún plazo concreto.
- Los Avisos de ajuste de márgenes pueden realizarse en cualquier momento y de cualquier forma permitida por estas Condiciones. Por esta razón, al Cliente le interesa mantener regularmente informada a la Compañía de los cambios en sus datos de contacto. Se considerará que la Compañía ha realizado un Aviso de ajuste de márgenes si lo notifica al Cliente electrónicamente a través de la Plataforma de trading o por correo electrónico.
- 18.7.** La compañía no será responsable de no ponerse en contacto con el Cliente en relación con un Aviso de ajuste de márgenes. En caso de que la compañía realice un Aviso de ajuste de márgenes, los términos y condiciones del aviso de ajuste de márgenes se detallarán en dicho aviso y la compañía se reserva el derecho de cambiar los términos y condiciones de cualquier Aviso de ajuste de márgenes basándose en las condiciones del mercado, incluyendo sin limitación cualquier acción de terceros proveedores que estén fuera del control de la compañía, con o sin previo aviso al cliente. El derecho de la compañía a cerrar las Transacciones abiertas del Cliente, según lo dispuesto en la cláusula 18.5 anterior, no estará limitado ni restringido por ningún Aviso de ajuste de márgenes, sin importar si se produjo o cuándo.
- 18.8.** El Cliente puede, mediante un acuerdo escrito con la Compañía, satisfacer los Requisitos de Margen y/o un Aviso de margin call proporcionando una garantía en una forma aceptable para la Compañía.
- 18.9.** El Cliente puede acceder a los detalles de los importes de Margen pagados y adeudados conectándose a la Plataforma de trading. El Cliente reconoce:

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Que el Cliente es responsable de controlar y pagar el Margen exigido en todo momento para todas las Transacciones con Margen con la Compañía.
- Que la obligación del Cliente de pagar el Margen existirá tanto si la Compañía se pone en contacto con el Cliente en relación con cualquier obligación de Margen pendiente como si no.

18.10. Los Requisitos de Margen de la Compañía para los diferentes tipos de Transacciones con Margen se muestran generalmente en el sitio web de la Compañía y, en ciertos casos, la Compañía puede notificar al Cliente los Requisitos de Margen a través de medios alternativos. Sin embargo, la Compañía se reserva el derecho de determinar los Requisitos de Margen específicos para Transacciones de Margen individuales.

18.11. No se exigirá Margen cuando la Compañía haya acordado expresamente reducir o renunciar a la totalidad o parte del Margen que la Compañía exigiría al Cliente en relación con una Transacción. El periodo de dicha exención o reducción podrá ser temporal o estar vigente hasta nueva notificación. Dicha renuncia o reducción deberá ser acordada por escrito (incluyendo por correo electrónico) y no limitará, evitará o restringirá el derecho de la Compañía a solicitar más Margen al Cliente con respecto a esa Transacción o a cualquier Transacción posterior.

18.12. El Cliente es específicamente consciente de que los Requisitos de Margen están sujetos a cambios sin previo aviso, incluyendo, sin limitación, los tipos de Margen que rigen las posiciones con Margen abiertas del Cliente. Cuando se haya abierto una posición con Margen, la Compañía podrá cerrar la Transacción con Margen a su discreción o por instrucción del Cliente cuando sea posible, o de acuerdo con los derechos de la Compañía según estas Condiciones.

18.13. Si el Cliente ha abierto más de una Cuenta con la Compañía o con cualquier Firma asociada, la Compañía tiene derecho a transferir dinero o activos de una Cuenta a otra para satisfacer los requisitos de Margen, a su entera y absoluta discreción, incluso si dicha transferencia requiere el cierre de posiciones abiertas con Margen o la cancelación de órdenes en la Cuenta desde la que se realiza la transferencia.

19. SEGURIDAD

19.1. Como garantía continua para el cumplimiento de todas las obligaciones del Cliente (ya sean reales, contingentes, presentes o futuras) con la Compañía bajo o conforme al Contrato ("Obligaciones garantizadas"), el Cliente otorga a la Compañía, con garantía de título completo, una primera garantía fija en todos los Activos en Custodia ahora o en el futuro proporcionados por el Cliente a la Compañía o a la orden de la Compañía o bajo la dirección o control de la Compañía o de una bolsa o Mercado o que de otra manera estén al crédito de la Cuenta del Cliente bajo estas Condiciones o de otra manera mantenidos por la Compañía o sus Firmas asociadas en nombre del Cliente

19.2. El Cliente se compromete a ejecutar todos los documentos y tomar todas las medidas adicionales que la Compañía pueda razonablemente requerir para perfeccionar el interés de seguridad de la Compañía sobre, ser registrado como propietario de u obtener el título legal de

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

los Activos en Custodia, asegurar aún más las Obligaciones garantizadas, permitir a la Compañía ejercer sus derechos, o satisfacer cualquier requisito del mercado.

- 19.3.** El Cliente no podrá retirar o sustituir ningún bien sujeto a la garantía de la Compañía sin el consentimiento de esta.
- 19.4.** El Cliente se compromete a no establecer, mantener o acordar ninguna forma de interés de garantía en, cesión o transferencia de cualquiera de los Activos en Custodia proporcionados a la Compañía, con la excepción de un gravamen que es estándar y típicamente impuesto sobre todos los activos dentro de un sistema de compensación donde se mantienen dichos activos.
- 19.5.** El Cliente acepta que la Compañía pueda, libre de cualquier interés adverso del Cliente o de cualquier otra persona, otorgar una garantía sobre los Activos en Custodia proporcionados por el Cliente para cubrir cualquiera de las obligaciones de la Compañía con un bróker, Mercado o bolsa, incluyendo obligaciones debidas en virtud de las posiciones mantenidas por la Compañía o cualquiera de sus clientes.
- 19.6.** Asimismo, y sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a la Compañía en virtud del Contrato o de la Normativa aplicable, la Compañía gozará de un derecho general de prenda sobre todos los bienes que la Compañía o sus Firmas asociadas posean por cuenta del Cliente hasta la satisfacción de las Obligaciones garantizadas.
- 19.7.** Cualquier acción llevada a cabo por la Compañía en relación con o como resultado de una Transacción cuando se ha producido un Caso de Incumplimiento, tal y como se especifica en la cláusula 22.1 de estas Condiciones (independientemente de si la Compañía es consciente de ello) es totalmente sin perjuicio de la prerrogativa de la Compañía de rechazar la ejecución posterior. Dichas acciones no deben, en ninguna circunstancia, interpretarse como una renuncia a este derecho o a cualquier otro derecho que la Compañía pueda poseer si se produjese un Caso de Incumplimiento.

20. IDONEIDAD

- 20.1.** Si, por iniciativa propia, el Cliente solicita a la Compañía que le preste servicios de negociación solo de ejecución en Productos no complejos, la Compañía no está obligada a evaluar la idoneidad del instrumento o del Servicio prestado u ofrecido al Cliente. En consecuencia, el Cliente no se beneficiará de la protección de la Normativa aplicable en materia de evaluación de la idoneidad. En consecuencia, al dar órdenes o instrucciones a la Compañía, el Cliente debe confiar en su propio juicio. El Cliente debe obtener asesoramiento independiente de un asesor de inversiones autorizado si tiene alguna duda.
- 20.2.** Cuando la Compañía preste al Cliente servicios exclusivamente de ejecución en relación con Productos complejos, la Compañía deberá evaluar la conveniencia de que el Cliente opere con un Producto complejo solicitando al Cliente determinada información relativa a su experiencia y conocimientos en la negociación de dichos productos, lo que ayudará a la Compañía a evaluar si el Cliente comprende los riesgos asociados a la negociación con los mismos. Dicha información será solicitada por la Compañía durante el procedimiento de apertura de la Cuenta; no obstante,

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

la Compañía puede necesitar solicitar al Cliente información adicional en el futuro, especialmente si el Cliente opta por operar en un nuevo tipo de producto o sector.

- 20.3.** Si el Cliente no proporciona información suficiente para que la Compañía pueda llevar a cabo la evaluación de idoneidad, o no proporciona ninguna información, la Compañía no podrá evaluar si el Cliente tiene los conocimientos y la experiencia necesarios para comprender los riesgos implicados. Si el Cliente aún desea que la Compañía proceda en su nombre, la Compañía podrá hacerlo a su razonable discreción. Si la Compañía lo hace, el Cliente debe tener en cuenta que la Compañía puede no ser capaz de determinar si la negociación de un Producto complejo en particular es apropiada para el Cliente o si es en el mejor interés del Cliente.
- 20.4.** Si, basándose en la información que el Cliente haya facilitado a la Compañía en relación con los conocimientos y experiencia del Cliente, la Compañía considera que la negociación del Producto complejo concreto no es adecuada, la Compañía advertirá de ello al Cliente. Si el Cliente aún desea que la Compañía proceda en su nombre, la Compañía podrá hacerlo a su razonable discreción. Si la Compañía lo hace, el Cliente debe tener en cuenta que puede no ser apropiado para el Cliente y que el Cliente puede estar exponiéndose a riesgos que caen fuera de su conocimiento y experiencia y/o que el Cliente puede no tener el conocimiento o experiencia para evaluar y/o controlar adecuadamente para mitigar sus consecuencias para el Cliente, y donde el Cliente se compromete a que será totalmente responsable de todas las Transacciones efectuadas con la Compañía. La Compañía no será responsable.
- 20.5.** No obstante, lo anterior cuando la Compañía haya realizado una evaluación de idoneidad sobre el Cliente, este podrá seguir solicitando asesoramiento independiente a un asesor de inversiones autorizado si tiene alguna duda sobre la negociación de Productos complejos.

21. REPRESENTACIONES, GARANTÍAS Y PACTOS

- 21.1.** Las representaciones y garantías son declaraciones, aseveraciones o compromisos personales que el Cliente realiza a favor de la Compañía y en los que esta confía al tratar con el Cliente. El Cliente realiza las siguientes representaciones y garantías en el momento de suscribir el presente Contrato y cada vez que realice una Transacción o dé a la Compañía cualquier otra instrucción:
- Cuando el Cliente sea una persona física, que el Cliente esté en su sano juicio y sea mayor de 18 años.
 - El Cliente es consciente de los riesgos que conlleva la negociación de cada producto de inversión con la Compañía.
 - El Cliente y/o cualquier persona que acepte estas Condiciones y realice cualquier Transacción en nombre del Cliente, tiene toda la autoridad, poderes, consentimientos, licencias y autorizaciones necesarios, y ha tomado todas las medidas necesarias para poder aceptar y cumplir legalmente sus obligaciones en virtud de estas Condiciones, y/o para realizar cualquier Orden o instrucción.
 - Estas Condiciones, así como cada Transacción y las obligaciones creadas en virtud de las mismas, son vinculantes para el Cliente y exigibles frente a él (con sujeción a los principios de equidad aplicables) y actualmente no violan ni violarán en el futuro los términos de ningún reglamento, orden, cargo o acuerdo por el que esté obligado el Cliente.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- No se ha producido ni se está produciendo ningún Caso de Incumplimiento con respecto al Cliente o a cualquier Proveedor de apoyo crediticio.
- El Cliente cumple todas las leyes a las que está sujeto, incluyendo, sin limitación, todas las leyes y reglamentos fiscales, requisitos de control de cambios y requisitos de registro.
- Salvo que la Compañía y el Cliente hayan acordado lo contrario por escrito, el Cliente actúa como Principal y no como agente o representante de ninguna otra persona.
- Toda la información que el Cliente proporcione o haya proporcionado a la Compañía (ya sea en el proceso de apertura de la Cuenta o de otro modo) es verdadera, exacta y no engañosa en ningún aspecto material.
- El Cliente está dispuesto y es financieramente capaz de soportar una pérdida total de fondos resultante de las Transacciones.
- El Cliente tiene acceso constante e ininterrumpido al servicio de Internet y a cualquier dirección de correo electrónico facilitada en su documentación de apertura de Cuenta.
- El dinero, las inversiones u otros activos suministrados por el Cliente para cualquier fin estarán, con sujeción a las Condiciones, libres en todo momento de cualquier carga, gravamen, prenda o deber y serán propiedad efectiva del Cliente, salvo que estas Condiciones permitan otra cosa.
- El Cliente cumple y cumplirá en todo momento con la Normativa aplicable en materia de blanqueo de capitales en relación con los requisitos de identificación y, si la Compañía no obtiene una prueba satisfactoria de su identidad en un plazo razonable, la Compañía se reserva el derecho de dejar de tratar con el Cliente.
- Cuando el Cliente no sea residente de la República de Mauricio, el Cliente será el único responsable de comprobar si cualquier Transacción realizada en virtud de las presentes Condiciones es lícita con arreglo a la Normativa aplicable de la jurisdicción en la que el Cliente tenga su residencia; y
- El Cliente no es Residente de los Estados Unidos de América.

21.2. Un pacto es una promesa de hacer algo afirmativamente. El Cliente pacta con la Compañía:

- Que, durante la vigencia de este Contrato, el Cliente notificará inmediatamente a la Compañía cualquier cambio en los datos facilitados por el Cliente durante el proceso de apertura de la Cuenta, incluyendo en particular cualquier cambio de dirección, cualquier ocasión en la que el Cliente se traslade a otro territorio o país, y cualquier cambio o cambio anticipado en las circunstancias financieras del Cliente o en su situación laboral (incluyendo despido y/o desempleo) que pueda afectar a la base sobre la que la Compañía hace negocios con el Cliente.
- Que el Cliente obtendrá, cumplirá y hará en todo momento todo lo necesario para mantener en pleno vigor y efecto todas las facultades, poderes, consentimientos, licencias y autorizaciones a que se refiere la presente cláusula 21 (Representaciones, Garantías y Pactos).
- Que el Cliente notificará sin demora a la Compañía el acaecimiento de cualquier Caso de Incumplimiento o posible Caso de Incumplimiento con respecto a sí mismo o a cualquier Proveedor de apoyo crediticio.
- Que, cuando se le solicite, el Cliente proporcionará a la Compañía la información que la Compañía pueda razonablemente requerir de vez en cuando; y
- Que el Cliente tomará todas las medidas razonables para cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en relación con el Contrato.

22. INCUMPLIMIENTO Y REMEDIOS DE INCUMPLIMIENTOS

22.1. Todas y cada una de las siguientes circunstancias constituirán un Caso de Incumplimiento:

- Si la Compañía tiene motivos razonables para creer que el Cliente no ha efectuado algún pago o que el Cliente ha incumplido sustancialmente alguna parte de estas Condiciones.
- Si el Cliente no remite los fondos necesarios para permitir a la Compañía recibir la entrega de cualquier Transacción en la primera fecha de vencimiento.
- Si el Cliente no proporciona activos para su entrega, o no recibe la entrega de activos, en virtud de cualquier Transacción en la primera fecha de vencimiento.
- Si el Cliente fallece o pierde la razón.
- Si la Compañía lo considera necesario o conveniente para prevenir lo que se considere o pueda ser una violación de cualquier ley, Normativa aplicable, o buena práctica de mercado.
- Si alguna de las representaciones o garantías ofrecidas por el Cliente o por cualquier Proveedor de apoyo crediticio en las presentes Condiciones o en cualquier Documento de apoyo crediticio, son o se convierten en falsas.
- Si la Compañía lo considera razonablemente necesario para su propia protección o la protección de cualquier Firma Asociada, o si se toma cualquier acción o se produce cualquier evento que la Compañía considere que podría tener un efecto material adverso en la capacidad del Cliente para cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.
- Si el Cliente es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento, o está en quiebra o es insolvente según se define en cualquier ley de quiebra o insolvencia aplicable al Cliente.
- Si el Cliente o cualquier Proveedor de apoyo crediticio inicia un caso voluntario u otro procedimiento, o se inicia un caso o procedimiento involuntario contra el Cliente, solicitando o proponiendo la liquidación, reorganización, un acuerdo o convenio, una congelación o moratoria, u otra medida similar con respecto al Cliente o sus deudas en virtud de cualquier ley concursal, insolvencia, regulación, supervisión o ley similar (incluyendo cualquier ley corporativa u otra ley aplicable al Cliente, si es insolvente) o que busque el nombramiento de un fideicomisario, síndico, liquidador, conservador, administrador, funcionario de insolvencia, u otro funcionario similar (cada uno de ellos un "Oficial de insolvencia") del Cliente o de cualquier parte de los activos del Cliente, o si el Cliente toma cualquier acción corporativa para autorizar lo anterior.
- Si el Cliente o cualquier Proveedor de apoyo crediticio o cualquier Oficial de insolvencia que actúe en nombre de cualquiera de ellos, desafirma, renuncia o repudia cualquier obligación en virtud del presente Contrato o cualquier garantía, acuerdo de hipoteca, margen o acuerdo de seguridad, o cualquier otro documento que contenga una obligación de un tercero o del Cliente a favor de la Compañía que respalde cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud de estas Condiciones (individualmente un "Documento de apoyo crediticio").
- Si el Cliente o cualquier Proveedor de apoyo crediticio no cumple o ejecuta cualquier obligación en virtud de un Documento de apoyo crediticio aplicable.
- Si cualquier Documento de apoyo crediticio expira o deja de estar en pleno vigor y efecto antes de la satisfacción de todas las obligaciones del Cliente en virtud de estas Condiciones, a menos que la Compañía acuerde lo contrario; o

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Si se produce cualquier Caso de Incumplimiento (independientemente de cómo se describa) en relación con cualquier otro acuerdo que el Cliente pueda tener con la Compañía.
- 22.2.** Cuando se produzca un Caso de Incumplimiento, la Compañía podrá, a su entera discreción, tomar todas o cualquiera de las siguientes medidas:
- Cerrar cualquier Posición abierta o cancelar cualquier Orden en la Cuenta del Cliente.
 - Prohibir al Cliente el acceso o la utilización de su Cuenta.
 - Suspender o limitar o restringir de cualquier modo la capacidad del Cliente para colocar cualquier Orden, dar cualquier instrucción o efectuar cualquier Transacción en relación con la Cuenta del Cliente.
 - Variar los Requisitos de margen aplicables al Cliente.
 - Anular cualquier Transacción (como si nunca se hubiera realizado) y el efecto de dichas Transacciones en la cuenta del cliente.
 - Vender o gravar de cualquier forma la totalidad o parte de los valores, activos y bienes del Cliente que puedan estar en posesión o bajo el control de la Compañía o de cualquiera de sus Firmas Asociadas o Gestores de fondos, o ejecutar cualquier garantía. La Compañía tendrá derecho a aplicar el producto de la venta u otra enajenación al pago de los costos de dicha venta u otra enajenación y a la satisfacción de las Obligaciones garantizadas.
 - Exigir al Cliente que cierre alguna o todas sus Posiciones abiertas en una fecha determinada seleccionada por la Compañía.
 - Efectuar las deducciones o abonos oportunos.
 - Rescindir estas Condiciones inmediatamente sin previo aviso, o con previo aviso con rescisión en una fecha determinada elegida por la Compañía.
 - Ejercer el derecho de compensación de la Compañía; y/o
 - Pagar al Cliente el valor justo de mercado en el momento en que la Compañía ejerza dicho derecho, de cualquier inversión mantenida por la Compañía, sus Firmas asociadas o Gestores de fondos, en lugar de devolver al Cliente inversiones equivalentes a las acreditadas en su Cuenta.
- 22.3.** El Cliente autoriza a la Compañía a realizar cualquiera o todas las acciones descritas en la cláusula 22.2 de estas Condiciones sin previo aviso al Cliente y reconoce que la Compañía no será responsable de las consecuencias que se deriven de la realización de dichas acciones. El Cliente deberá ejecutar los documentos y tomar las medidas que la Compañía le solicite para proteger los derechos de la Compañía y sus Firmas asociadas en virtud del Contrato.
- 22.4.** Si la Compañía ejerce su derecho a vender cualquier valor o propiedad del Cliente bajo la cláusula 22.2, efectuará dicha venta sin notificación o responsabilidad hacia el Cliente, en nombre del Cliente y aplicará el producto de la venta en o hacia el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente hacia la Compañía o cualquier Firma asociada.

23. FUERZA MAYOR

- 23.1.** Dado que la Compañía no controla la potencia de la señal, su recepción o enrutamiento a través de Internet, la configuración de los equipos del Cliente o la fiabilidad de sus conexiones, la Compañía no será responsable de ninguna reclamación, pérdida, daños, costos o gastos,

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

incluidos los honorarios de Apoderados, causados directa o indirectamente por cualquier avería o fallo de cualquier sistema de transmisión o comunicación o equipo o instalación informática o software de trading, ya pertenezca a la Compañía o a sus Firmas asociadas, al Cliente, a cualquier Mercado o a cualquier sistema de liquidación o compensación cuando el Cliente opere en línea (a través de Internet) o por cualquier causa que impida a la Compañía el cumplimiento de cualquiera o todas sus obligaciones, cualquier caso fortuito, guerra, terrorismo, daños maliciosos, conmoción civil, huelgas sectoriales, cualquier Evento Excepcional de Mercado, o actos y reglamentos de cualquier organismo gubernamental o supranacional o autoridades que en opinión de la Compañía impidan un mercado ordenado en relación con las Órdenes del Cliente (un "Evento de Fuerza Mayor").

23.2. En caso de Evento de Fuerza Mayor, la Compañía hará todo lo comercialmente razonable para reanudar la ejecución y podrá notificar por escrito al Cliente que se ha producido un Evento de Fuerza Mayor. En caso de Evento de Fuerza Mayor, todas las obligaciones de la Compañía en virtud del Contrato quedarán inmediatamente suspendidas mientras dure dicho Evento de Fuerza Mayor. Además, la Compañía podrá adoptar una o varias de las siguientes medidas:

- Alterar los horarios de negociación normales.
- Alterar los Requisitos de margen.
- Modificar o variar estas Condiciones y cualquier Transacción contemplada en estas Condiciones, en la medida en que sea impracticable o imposible para la Compañía cumplir con sus obligaciones.
- Cerrar cualquiera o todas las Posiciones abiertas, cancelar instrucciones y Órdenes según la Compañía considere apropiado en las circunstancias; y/o
- Tomar u omitir todas las demás medidas que la Compañía considere razonablemente apropiadas en las circunstancias teniendo en cuenta las posiciones de los Clientes y las posiciones de los demás clientes de la Compañía.

24. ERRORES MANIFIESTOS

24.1. Un "Error manifiesto" significa un error manifiesto u obvio de cotización por parte de la Compañía, o de cualquier Mercado, bolsa, banco proveedor de precios, Proveedor de servicios, fuente de información, comentarista, funcionario u otro tercero en el que la Compañía confíe razonablemente, teniendo en cuenta las condiciones actuales del Mercado en el momento de colocar una Orden. A la hora de determinar si una situación equivale a un Error manifiesto, la Compañía podrá tener en cuenta toda la información que posea, incluyendo (entre otros) la información relativa a todas las condiciones de mercado pertinentes y cualquier error o falta de claridad de cualquier fuente de información o anuncio.

24.2. Al evaluar si una situación constituye un Error manifiesto, la Compañía actuará con imparcialidad hacia el Cliente. Es importante señalar que cualquier compromiso financiero, contrato o transacción que el Cliente celebre o deje de celebrar en virtud de una orden cursada a la Compañía, así como cualquier lucro cesante resultante, pérdidas consecuenciales o indirectas en que incurra el Cliente, no serán considerados por la Compañía al determinar la presencia de un Error manifiesto. La Compañía se reserva el derecho de tomar las siguientes medidas sin previo aviso:

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Modificar los detalles de cierta Transacción para reflejar lo que la Compañía considere a su discreción, actuando de buena fe, que son los términos correctos o justos de dicha Transacción en ausencia de dichos Errores manifiestos.
- Si el Cliente no acepta sin demora cualquier modificación efectuada en virtud de la cláusula 24.2, la Compañía podrá anular desde su inicio cualquier Transacción que resulte o se derive de un Error manifiesto; y/o
- Abstenerse de emprender acción alguna para modificar los detalles de dicha Transacción o anularla.

24.3. La Compañía no será responsable ante el Cliente de ninguna pérdida, costo, reclamación, demanda o gasto que el Cliente sufra (incluyendo pérdida de beneficios o cualquier pérdida indirecta o consecuente) resultante de un Error manifiesto o de la decisión de la Compañía de hacer cumplir los detalles de una Transacción a pesar de cualquier Error manifiesto, excepto en la medida causada por el propio fraude, incumplimiento intencionado o negligencia grave de la Compañía.

24.4. En caso de que cualquier Mercado, bolsa, banco proveedor de precios, Proveedor de servicios, fuente de información, comentarista, funcionario o cualquier otro tercero en el que la Compañía confíe razonablemente cometa un Error manifiesto, la Compañía no será responsable ante el Cliente de ninguna pérdida, costo, reclamación, demanda o gasto.

25. APROVECHAMIENTO DE FALLOS Y/O ESTRATEGIAS ABUSIVAS Y/O ARBITRAJE

25.1. Internet, los retrasos de conectividad y ciertos errores crean a veces una situación en la que el precio mostrado en la Plataforma de trading no refleja con exactitud los precios del Mercado. El concepto de aprovecharse y/o abusar del sistema, o aprovecharse de los retrasos de Internet, no puede existir en un Mercado en el que el Cliente compra o vende directamente al Principal. La Compañía no permite la práctica deliberada del aprovechamiento de fallos y/o del uso de prácticas de trading abusivas en la Plataforma de trading. Las Transacciones que se basan en oportunidades de latencia de precios pueden ser revocadas, sin previo aviso.

25.2. La Compañía se reserva el derecho de realizar las correcciones o ajustes necesarios en la Cuenta involucrada, sin previo aviso. Las Cuentas que se basan en estrategias de aprovechamiento de fallos y/o abusivas pueden, a discreción de la Compañía, estar sujetas a la intervención de la Compañía y a la aprobación de la Compañía de cualquier Orden. Cualquier disputa que surja de dichos errores de cotización o ejecución será resuelta por la Compañía a su sola y absoluta discreción.

25.3. La Compañía no tendrá obligación alguna de ponerse en contacto con el Cliente y asesorarle sobre las medidas adecuadas a la luz de los cambios en las condiciones del Mercado o de otro tipo. El Cliente reconoce que el Mercado es altamente especulativo y volátil y que, tras la ejecución de cualquier Transacción, el Cliente es el único responsable de establecer y mantener contacto con la Compañía con el fin de supervisar la posición y asegurarse de que se dan instrucciones adicionales de forma oportuna. En caso de no hacerlo, la Compañía no puede garantizar que sea posible ponerse en contacto con el Cliente y la Compañía no acepta ninguna

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

responsabilidad por pérdidas supuestamente sufridas como resultado de cualquier incumplimiento por parte del Cliente.

- 25.4.** El Cliente se compromete a reembolsar íntegramente a la Compañía, a sus Firmas asociadas y a cualquiera de sus directores, oficiales, empleados y agentes, y a eximirlos de toda responsabilidad, pérdida, daño, costo y gasto, incluidos los honorarios legales incurridos en relación con la prestación al Cliente de los servicios previstos en estas Condiciones.

26. ABUSO DE MERCADO

- 26.1.** Cuando la Compañía ejecuta una Transacción por cuenta del Cliente, la Compañía puede comprar o vender valores en bolsa o directamente de o a otras entidades financieras acciones o participaciones en el instrumento correspondiente. El resultado es que cuando el Cliente realiza Transacciones con la Compañía, las Transacciones del Cliente pueden tener un impacto en el mercado externo para ese instrumento, además del impacto que pueda tener en el precio de la Compañía. Esto crea una posibilidad de abuso de mercado y el propósito de esta cláusula es prevenir dicho abuso.

- 26.2.** El Cliente declara y garantiza a la Compañía en el momento en que el Cliente suscribe estas Condiciones y cada vez que el Cliente realiza una Transacción o da a la Compañía cualquier otra instrucción que:

- El Cliente no colocará y no ha colocado una Transacción con la Compañía si al hacerlo el Cliente, u otras personas con las que el Cliente actúe de forma concertada, tuvieran un interés en el precio del instrumento que sea igual o superior al importe de un interés declarable en el instrumento.
- El Cliente no colocará, ni ha colocado, una Transacción en relación con:
 - Una colocación, emisión, distribución u otro acontecimiento similar.
 - Una oferta, absorción, fusión u otro acontecimiento similar; o
 - Cualquier actividad de financiación de empresas.
- El Cliente no realizará ni ha realizado una Transacción que contravenga cualquier ley o reglamento que prohíba las operaciones con información privilegiada, la manipulación del mercado o cualquier otra forma de abuso de mercado o conducta indebida en el mercado. El Cliente actuará de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables.

- 26.3.** En el caso de que el Cliente realice cualquier Transacción o actúe de cualquier otro modo incumpliendo las representaciones y garantías dadas en esta cláusula 26 (Abuso de mercado) o cualquier otra cláusula de estas Condiciones o la Compañía tenga motivos razonables para creer que el Cliente lo ha hecho, además de cualquier derecho que la Compañía pueda tener en virtud de las Condiciones, la Compañía podrá:

- Ejecutar la(s) Transacción(es) contra el Cliente si se trata de una(s) Transacción(es) que da(n) lugar a que el Cliente deba dinero a la Compañía; y/o
- Considerar nulas todas las Transacciones del Cliente si son Transacciones que dan lugar a que la Compañía deba dinero al Cliente, a menos que y hasta que el Cliente presente pruebas concluyentes en un plazo de treinta (30) días después de la solicitud de la Compañía de que el Cliente no ha cometido de hecho ningún incumplimiento de garantía, tergiversación o compromiso en virtud de estas Condiciones.

- 26.4.** El Cliente reconoce que sería impropio para el Cliente negociar con el instrumento si el único propósito de tal transacción fuera manipular el precio de la Compañía y el Cliente se compromete a no llevar a cabo ninguna transacción de este tipo.
- 26.5.** La Compañía tiene derecho (y en algunos casos está obligada) a informar a cualquier autoridad reguladora pertinente sobre los detalles de cualquier Transacción o instrucción. El Cliente también puede estar obligado a realizar las divulgaciones apropiadas y el Cliente se compromete a hacerlo cuando así se le requiera.

27. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

- 27.1.** Nada de lo dispuesto en el Contrato excluirá o restringirá cualquier deber o responsabilidad que la Compañía deba al Cliente en virtud de la Normativa aplicable. Aparte de lo anterior, ni la Compañía, ni sus Firmas asociadas, directores, oficiales, empleados, Socios de referidos o Gestores de fondos serán responsables ante el Cliente o cualquier tercero por pérdidas, daños, costos o gastos (incluyendo pérdidas directas, indirectas, especiales, incidentales, punitivas o consecuentes, pérdida de beneficios, pérdida de fondo de comercio o reputación, pérdida de datos, pérdida de uso de la Plataforma de trading, interrupción de negocio, oportunidad de negocio, costos de sustitución, costos de servicios o de tiempo de inactividad), ya sean derivados de negligencia, incumplimiento de contrato, tergiversación u otros, incurridos o sufridos por el Cliente en virtud de estas Condiciones (incluyendo cualquier Transacción o cuando la Compañía se haya negado a realizar una Transacción propuesta), a menos que dicha pérdida surja directamente de la respectiva negligencia grave, incumplimiento intencional o fraude de la Compañía.
- 27.2.** Sin limitación, la Compañía no acepta responsabilidad alguna:
- Por cualquier cumplimiento parcial o incumplimiento de las obligaciones de la Compañía en virtud del presente por cualquier causa fuera del control razonable de la Compañía, incluidos, entre otros, cualquier avería, retraso, mal funcionamiento o fallo de las instalaciones de transmisión, comunicación o informáticas, huelga sectorial, acto de terrorismo, caso fortuito, actos y reglamentos de cualquier organismo o autoridad gubernamental o supranacional o el incumplimiento por parte del bróker o agente intermediario, agente o principal del custodio, subcustodio, distribuidor, Mercado, cámara de compensación u organización reguladora o autorreguladora de la Compañía, a la hora de cumplir con sus obligaciones, por cualquier motivo. Nada en este Contrato excluirá o restringirá cualquier deber de responsabilidad que la Compañía pueda tener con el Cliente bajo el sistema regulatorio, el cual no puede ser excluido o restringido bajo el mismo.
 - Por razón de cualquier retraso o cambio en las condiciones del Mercado antes de que se efectúe una Transacción concreta.
 - Por cualquier pérdida que sufra el Cliente en caso de que se introduzcan virus informáticos, gusanos, bombas de software o elementos similares en el hardware o software del Cliente a través de la Plataforma de trading, siempre que la Compañía haya tomado medidas razonables para evitar dicha introducción.
 - Por cualquier acción que la Compañía pueda llevar a cabo en virtud de los derechos que le confieren estas Condiciones.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Por las pérdidas u otros costos o gastos de cualquier tipo derivados o relacionados con la colocación de Órdenes por parte del Cliente o la ejecución de Transacciones con la Compañía.
- Por cualquier repercusión fiscal adversa de cualquier Transacción.
- A causa de cualquier retraso o cambio en las condiciones del mercado antes de que se vea afectada una Transacción concreta; y
- Por fallos de comunicación, distorsiones o retrasos al utilizar la Plataforma de trading.

27.3. Nada de lo dispuesto en estas Condiciones limitará la responsabilidad de la Compañía por muerte o lesiones personales resultantes de su negligencia grave.

28. REEMBOLSO E INDEMNIDAD

28.1. El Cliente reembolsará a la Compañía, y la mantendrá indemne a requerimiento, respecto de todas las responsabilidades, pérdidas o costos de cualquier tipo o naturaleza en que pueda incurrir la Compañía como resultado directo o indirecto de:

- Cualquier incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de sus obligaciones en virtud de las presentes Condiciones, en relación con cualquier Transacción o en relación con cualquier información o declaración falsa realizada tanto a la Compañía como a terceros, en particular a cualquier bolsa.
- El uso por parte del Cliente de sistemas de trading programables, ya sean creados por el Cliente o por terceros y ejecutados en la Plataforma de trading o a través de ella; y
- Cualquier acto u omisión por parte de cualquier persona que obtenga acceso a la Cuenta del Cliente, utilizando el número de Cuenta y/o la contraseña designados por el Cliente, independientemente de que el Cliente haya autorizado o no dicho acceso.

28.2. En la medida en que el Cliente utilice o haya utilizado la Plataforma de trading con fines comerciales y haya introducido Órdenes por cuenta de sus clientes, el Cliente reembolsará, protegerá y mantendrá indemne a la Compañía de y contra todas las pérdidas, responsabilidades, juicios, demandas, acciones, procedimientos, reclamaciones, daños y costos resultantes o derivados de reclamaciones planteadas por los clientes del Cliente. La presente cláusula 28.2 no se verá afectada por la rescisión de las presentes Condiciones.

28.3. Varias de las plataformas de la Compañía están diseñadas con protecciones para evitar que el Cliente incurra en un balance negativo al operar en condiciones normales de Mercado. Aun así, esas protecciones pueden fallar, lo que hace posible incurrir en un balance negativo mientras se opera. Si el Cliente incurre en un balance negativo a través de la actividad de trading en su Cuenta y desea que la Compañía renuncie a dicho balance negativo, el Cliente debe informar al equipo de auditoría de operaciones de la Compañía, y la Compañía evaluará la consulta e informará al Cliente con su resultado, que se basa en su única y absoluta discreción. Lo dispuesto en la presente cláusula 28.3 no será de aplicación y cualquier cantidad adeudada a la Compañía como consecuencia de lo anterior deberá ser abonada por el Cliente inmediatamente a la Compañía sea o no exigida:

- En caso de un Evento de Fuerza Mayor previsto en la cláusula 23 (Fuerza Mayor) de las presentes Condiciones.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Cuando la Compañía determine, a su sola y absoluta discreción, que el balance negativo no está relacionado con la actividad operativa del Cliente (por ejemplo, cuando el débito esté relacionado con cualquier comisión o cargo adeudado por el Cliente a la Compañía en virtud de estas Condiciones).
- Cuando el balance negativo esté relacionado o sea consecuencia, directa o indirecta, del incumplimiento por parte del Cliente de cualquiera de las disposiciones de las presentes Condiciones.
- Cuando el Cliente trate con la Compañía a través de un acuerdo de crédito facilitado por la Compañía.
- Cuando el Cliente esté clasificado por la Compañía como Contraparte elegible o Cliente profesional en el momento en que se incurra en el balance negativo, aunque el Cliente no estuviera clasificado como Contraparte elegible o Cliente profesional por la Compañía en ese momento.
- Cuando la Compañía utilice activos que posea ella misma o su Nominado por cuenta del Cliente como Margen; y/o
- A Transacciones en Contratos CFD en los que el Instrumento Subyacente sea un Valor, y/o cualesquiera otros productos ofrecidos por la Compañía en cada momento que se negocien en un Mercado.

29. INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE TRADING DE TERCEROS

29.1. La Compañía ofrece servicios de trading a través de interfaces gráficas de usuario de programas de trading proporcionados por la Compañía, o a través de interfaz de aplicación predefinida para que programas de terceros seleccionados por el Cliente ("Programa de trading de terceros") puedan dirigir órdenes de negociación y detalles de operaciones a la Compañía. Si el Cliente utiliza dicho Programa de trading de terceros para recibir instrucciones de trading, el Cliente acepta las disposiciones de esta Cláusula y autoriza a la Compañía a actuar en consecuencia.

29.2. Por la presente, el Cliente autoriza y ordena a la Compañía a introducir operaciones para la Cuenta del Cliente de acuerdo con las señales de trading generadas y enviadas a la Compañía por el Programa de trading de terceros. En consideración a la apertura de la Cuenta del Cliente, el Cliente reconoce y acepta los términos y condiciones adicionales que se indican a continuación:

- El Cliente entiende plenamente que las órdenes de operaciones y los detalles de las operaciones son generados por el Programa de trading de terceros y no por la Compañía, y que la responsabilidad de la Compañía es realizar esfuerzos comercialmente razonables para introducir órdenes de conformidad con las órdenes de operaciones y los detalles de las operaciones generados por el Programa de trading de terceros tal y como los recibe la Compañía. El Cliente confirma que la Compañía no ha solicitado, ni recomendado de ninguna otra manera, el uso por parte del Cliente del Programa de trading de terceros. El Cliente ha realizado consultas e investigaciones sobre el Programa de trading de terceros suficientes para tomar una decisión de inversión informada. La Compañía no puede implicar o garantizar que el Cliente obtendrá beneficios del Programa de trading de terceros y el Cliente acepta que la Compañía no será responsable del rendimiento o de las pérdidas incurridas por el Cliente al operar como resultado de la negociación conforme al Programa de trading de terceros.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- La Compañía introducirá órdenes de operaciones para la Cuenta del Cliente de acuerdo con las órdenes y detalles de operaciones generados por el Programa de trading de terceros.
- Si más de un cliente de la Compañía utiliza el mismo Programa de trading de terceros, el Cliente reconoce que la Compañía puede introducir órdenes en bloque para mejorar la ejecución de la orden, en cuyo caso se empleará un método de asignación de ejecución justo y sistemático. El Cliente entiende y reconoce que la Compañía solo será responsable de utilizar sus esfuerzos comercialmente razonables para ejecutar, de manera oportuna, las órdenes y detalles de operaciones generados por el Programa de trading de terceros. La Compañía no será responsable de ningún error o mal funcionamiento del Programa de trading de terceros, fallo mecánico o de la línea de comunicación, errores del sistema, fallo de datos o cualquier otra causa fuera de su control. El Cliente reconoce que la Compañía solo puede aceptar y ejecutar órdenes si se reciben o generan realmente y, en ese caso, sobre una base "no retenida" (es decir, la Compañía no será responsable de la ejecución de la orden al precio indicado o de otro modo).
- La Compañía podrá actuar en virtud de la autorización otorgada por la presente cláusula hasta que el Cliente revoque dicha autorización mediante notificación escrita dirigida y efectivamente entregada a la Compañía de conformidad con las Condiciones. Asimismo, la Compañía podrá rescindir la autorización sobre el Programa de trading de terceros en cualquier momento y por cualquier motivo, a su entera discreción, y lo notificará por escrito al Cliente. El Cliente será responsable de cualquier Posición abierta en la Cuenta del Cliente en el momento de cierre del programa MT4. El Cliente permitirá a la Compañía ejecutar órdenes de compensación para cualquier Posición abierta en la Cuenta del Cliente en el momento en que la carta de instrucciones finalice; y
- El Cliente acepta que, en ausencia de mala conducta deliberada o grave, ni la Compañía ni ninguno de sus oficiales, directores, empleados, consultores, agentes o afiliados serán responsables de ningún acto u omisión en el curso de o en relación con el uso por parte del Cliente del Programa de trading de terceros. El Cliente reembolsará íntegramente a la Compañía, sus directores, oficiales, ejecutivos, empleados, agentes, sucesores y/o cesionarios de todas las pérdidas y/o responsabilidades (incluidos los honorarios razonables de abogados y/o contables) incurridas o resultantes del uso por parte del Cliente del Programa de trading de terceros o del cumplimiento por parte de la Compañía de su autoridad en virtud de esta cláusula, siempre que no se haya determinado judicialmente que dicha responsabilidad fue el resultado de negligencia grave o imprudencia o mala conducta intencionada por parte de la Compañía.

30. DERECHOS DE CANCELACIÓN/DESISTIMIENTO

- 30.1.** El Cliente tiene derecho a rescindir el Contrato notificándolo por escrito a la Compañía en un plazo de catorce (14) días. Sujeto a la cláusula 30.3, el Cliente no necesita dar ninguna razón para la cancelación y el derecho a cancelar se aplica incluso si el Cliente ya ha recibido Servicios de la Compañía antes de que expire el periodo de cancelación.
- 30.2.** El plazo de cancelación comienza en la fecha en que las Condiciones comienzan a aplicarse al Cliente.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 30.3.** Dado que el precio de cada Transacción depende de las fluctuaciones del Instrumento Subyacente que están fuera del control de la Compañía y que pueden producirse durante el periodo de cancelación, el Cliente no tiene derecho a cancelar el Contrato en virtud de esta cláusula 30 (Derechos de cancelación/desistimiento) si alguna operación realizada por el Cliente se ha ejecutado antes de que la Compañía reciba la notificación de cancelación.
- 30.4.** Tras una cancelación válida, la Compañía devolverá las cantidades que el Cliente hubiera depositado en la Compañía con anterioridad a la recepción de la notificación de cancelación, sin perjuicio del derecho de compensación de la Compañía por los gastos debidamente devengados con anterioridad a la cancelación.
- 30.5.** Si el Cliente no ejerce el derecho de cancelación, el Contrato continuará en vigor hasta que el Cliente o la Compañía rescindan las Condiciones de conformidad con la cláusula 32 (Suspensión y rescisión) que figura a continuación, o mediante el ejercicio por parte de la Compañía de cualquiera de sus derechos de rescisión en virtud de estas Condiciones. No existe una duración mínima o fija del Contrato.

31. ENMIENDAS

- 31.1.** La Compañía podrá modificar el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Cliente. Se considerará que el Cliente acepta y está de acuerdo con la modificación a menos que el Cliente notifique lo contrario a la Compañía de acuerdo con los detalles de la notificación de modificación en un plazo de diez (10) Días laborables después de la fecha de la notificación de modificación de la Compañía. En caso de que el Cliente se oponga a la modificación, esta no será vinculante para el Cliente, pero se suspenderá la Cuenta del Cliente y se le pedirá que cierre su Cuenta tan pronto como sea razonablemente posible.
- 31.2.** Cualquier modificación de este Contrato entrará en vigor en la fecha especificada por la Compañía que, en la mayoría de los casos, será de al menos diez (10) Días laborables desde la fecha de la notificación de modificación de la Compañía proporcionada de acuerdo con la cláusula 31.1.
- 31.3.** Cualquier acuerdo modificado sustituirá a cualquier acuerdo anterior entre la Compañía y el Cliente sobre el mismo asunto y registrará cualquier Transacción celebrada después o pendiente en la fecha de entrada en vigor de la nueva edición.

32. SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

- 32.1.** El Cliente podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito a la Compañía. El Cliente acepta que, en cualquier momento tras la rescisión del Contrato, la Compañía podrá, sin previo aviso al Cliente, cerrar cualquiera o todas las Posiciones abiertas del Cliente y no será responsable de ninguna pérdida de beneficios o capital.
- 32.2.** La Compañía podrá suspender o rescindir estas Condiciones mediante notificación por escrito al Cliente con cinco (5) Días laborables de antelación por cualquier motivo o sin motivo alguno,

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

excepto que la Compañía podrá rescindir el Contrato inmediatamente, mediante notificación por escrito al Cliente por cualquier motivo o sin motivo alguno, si el Cliente no tiene Posiciones abiertas en su Cuenta en el momento en que se envíe la notificación de rescisión.

El Cliente acepta que, en cualquier momento tras la finalización del Contrato, la Compañía podrá, sin previo aviso al Cliente, cerrar cualquiera o todas las Posiciones abiertas del Cliente. En caso de que la Compañía suspenda la Cuenta del Cliente, la Compañía podrá impedir que el Cliente abra nuevas posiciones, pero la Compañía no cerrará las Posiciones abiertas del Cliente, salvo que estas Condiciones permitan lo contrario. Lo dispuesto en esta cláusula 32.2 no impedirá que la Compañía ejerza cualquiera de sus derechos a resolver o suspender el Contrato según lo dispuesto en otras partes de estas Condiciones.

32.3. A la rescisión del Contrato, todas las cantidades pagaderas por el Cliente a la Compañía serán inmediatamente exigibles y pagaderas incluyendo (entre otros):

- Todas las tasas, gastos y comisiones pendientes.
- Los gastos de negociación derivados de la rescisión de las presentes Condiciones; y
- Las pérdidas y gastos derivados del cierre de Transacciones o de la liquidación o conclusión de obligaciones pendientes contraídas por la Compañía por cuenta del Cliente.

32.4. La rescisión del Contrato no afectará a los derechos u obligaciones preexistentes entre la Compañía y el Cliente. La conclusión de estas Condiciones no impedirá la activación o persistencia de cualquier disposición dentro de estas Condiciones, ya sea explícita o implícitamente diseñada para entrar en vigor antes o después de dicha rescisión.

32.5. Si se produce la rescisión, la Compañía, tan pronto como sea razonablemente posible y con sujeción a estas Condiciones, entregará al Cliente cualquier dinero o inversión en la(s) Cuenta(s) del Cliente con sujeción a los cargos y derechos de compensación aplicables según lo establecido en las Condiciones Financieras de la Compañía y, para evitar dudas, en el caso de que una de las Cuentas del Cliente esté en negativo, la Compañía tendrá derecho a la compensación entre las Cuentas del Cliente en cualquier momento. Por lo tanto, se insta al Cliente a liquidar todos los débitos flotantes lo antes posible. En su caso, se remitirá al cliente una declaración final.

33. CUENTA INACTIVA

33.1. El estado de Cuenta Inactiva se define mediante múltiples criterios: (i) ausencia de posiciones abiertas durante seis meses consecutivos, (ii) ninguna actividad de trading en los últimos seis meses consecutivos, (iii) ninguna actividad de depósito, retirada o transferencia interna en los últimos seis meses consecutivos.

Una transferencia interna entre las Cuentas no se considera un depósito ni una retirada.

33.2. Una vez cumplidos los criterios mencionados en el apartado 33.1, la Cuenta pasará a una fase inactiva y durmiente.

33.3. Cuando la Cuenta alcance los cinco meses de inactividad, se enviará un mensaje automático al Cliente notificándole la próxima deducción de la Cuenta de conformidad con las Condiciones. Simultáneamente, se notificarán estas acciones al equipo de ventas.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 33.4.** Una vez que el balance de la Cuenta llegue a cero, se desactivará. Tres meses después de la desactivación, la Cuenta se cerrará en el sistema de trading MT y en el portal del Cliente. La Cuenta maestra, sin embargo, permanecerá intacta. Si se cierran todas las Cuentas de trading, el estado de la Cuenta maestra será de cerrada.
- 33.5.** La Compañía se reserva el derecho a modificar o suprimir los gastos en función de las circunstancias de cada caso. Tales decisiones se tomarán a discreción de la dirección.
- 33.6.** Para todas las cuentas inactivas, se cobrará una comisión mensual de 10 USD/AUD/GBP/ERO o 200 ZAR después del último día de negociación del mes. Esta comisión tiene por objeto cubrir los gastos administrativos asociados al mantenimiento de las Cuentas Inactivas.
- 33.7.** La Compañía conservará sus propios registros de oficina y los de sus Clientes durante un periodo de 7 años, tal y como exigen la Ley de Sociedades de 2001 y la Ley de Servicios Financieros de 2007.
- 33.8.** Esta cláusula se revisará periódicamente y podrán realizarse modificaciones para reflejar los cambios en los requisitos empresariales o en la normativa del sector.

34. EN CASO DE FALLECIMIENTO

- 34.1.** En caso de fallecimiento del Cliente, cualquier persona que pretenda ser el representante legal del Cliente o el Titular de la Cuenta Conjunta superviviente deberá notificar formalmente el fallecimiento del Cliente a la Compañía de forma aceptable para la Compañía incluyendo, pero no limitándose a la entrega de un certificado de defunción original en formato físico.
- 34.2.** Las cláusulas 34.3 a 34.8 inclusive solo se aplicarán si el Cliente es el único titular de la Cuenta (incluso cuando el Cliente sea el único titular superviviente de la cuenta tras el fallecimiento anterior de un Titular de Cuenta Conjunta). En caso de fallecimiento de un Titular de una Cuenta Conjunta (que no sea el único Titular superviviente de la Cuenta Conjunta), el Cliente deberá remitirse a la cláusula 34.1 anterior.
- 34.3.** Tras la recepción y aceptación del certificado de defunción del Cliente, la Compañía tratará el fallecimiento del Cliente como un Evento de Incumplimiento que permitirá a la Compañía ejercer cualquiera de sus derechos en virtud de la cláusula 22.2 de estas Condiciones, incluyendo, entre otros, el cierre de todas y cada una de las Posiciones abiertas en la Cuenta del Cliente. El Contrato seguirá vinculando a la sucesión del Cliente hasta que sea rescindido por el representante legal personal del Cliente o por la Compañía de conformidad con las presentes Condiciones.
- 34.4.** Cuando la Compañía preste al Cliente un servicio de negociación de solo ejecución, la Compañía no estará obligada a asumir la gestión de la Cuenta del Cliente tras su fallecimiento.
- 34.5.** No se acreditará que una persona es el representante legal personal del Cliente hasta que la Compañía reciba un otorgamiento de representación para la sucesión del Cliente. Una vez que la Compañía reciba el otorgamiento de representación para la sucesión del Cliente, la Compañía

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

ejecutará las instrucciones escritas del representante legal personal del Cliente. La Compañía solo aceptará instrucciones que tengan por objeto la liquidación y/o el cierre de la Cuenta. No se podrá vender ningún activo registrado hasta que se haya completado cualquier proceso de nuevo registro y se hayan contabilizado todos las comisiones, cargos y gastos que el Cliente pueda adeudar a la Compañía. En caso de que la Compañía no haya recibido instrucciones después de seis (6) meses desde la recepción del certificado de defunción del Cliente, la Compañía podrá (pero no estará obligada) volver a registrar las participaciones del Cliente a nombre de su representante legal personal, volver a materializar las participaciones electrónicas y enviar dichas participaciones en forma certificada a la dirección de correspondencia registrada de la sucesión del Cliente, sujeto a los cargos correspondientes que se detallan cuando corresponda en las Condiciones Financieras.

- 34.6.** Si el patrimonio del Cliente es demasiado pequeño para garantizar una representación, la Compañía puede, a su entera discreción, requerir a cualquier persona que pretenda ser representante legal personal del Cliente que obtenga una representación o solicite una indemnización adecuada.
- 34.7.** Los gastos aplicables, tal y como se detallan en las Condiciones Financieras, se seguirán cargando hasta que se cierre la Cuenta.
- 34.8.** No obstante, lo dispuesto en el Contrato, si este no se rescinde en el plazo de dos (2) años desde la fecha de fallecimiento del Cliente, la Compañía podrá adoptar las medidas que considere oportunas para cerrar la Cuenta del Cliente. La sucesión del Cliente o sus representantes legales personales serán responsables de todos los costos asociados a que la Compañía emprenda esta acción, o considere emprenderla, salvo en la medida en que los costos se deriven de negligencia grave, dolo o fraude por parte de la Compañía.

35. AVISOS Y COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

- 35.1.** La Compañía podrá notificar, instruir o comunicarse con el Cliente por teléfono, carta, correo electrónico o Plataforma de trading, y el Cliente acepta que la Compañía pueda contactar con el Cliente a través de cualquiera de estos medios en cualquier momento. La Compañía utilizará la dirección, el número de teléfono o la dirección de correo electrónico especificados en la documentación de apertura de la Cuenta del Cliente o cualquier otra dirección (física o electrónica) o número (de teléfono) que el Cliente proporcione posteriormente a la Compañía.
- 35.2.** Se considerará que el Cliente ha aceptado y está de acuerdo con el contenido de cualquier aviso, instrucción u otra comunicación (excepto Confirmaciones, Extractos de Cuenta y Avisos de Margen) a menos que el Cliente notifique lo contrario a la Compañía por escrito en un plazo de cinco (5) Días laborables a partir de la fecha en que se considere que el Cliente lo ha recibido de conformidad con la cláusula 35.3.
- 35.3.** Todo aviso, instrucción u otra comunicación se considerará debidamente cursada por la Compañía:
- Si se entrega en mano, cuando se deje en la última dirección conocida del domicilio o del trabajo del Cliente.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Si se envía por correo postal a la última dirección notificada por el Cliente a la Compañía, el Día laborable siguiente a su depósito en correos.
 - Si se da verbalmente por teléfono, inmediatamente cuando la Compañía hable con el Cliente. Si la Compañía no puede contactar con el Cliente por teléfono, podrá dejar un mensaje en el contestador automático del Cliente. En tal caso, el aviso, la instrucción u otra comunicación se considerará debidamente realizada una (1) hora después de haber dejado el mensaje.
 - Si se envía por correo electrónico, se considerará entregado inmediatamente después de su envío, a menos que la Compañía reciba notificación de fallo de entrega por parte del respectivo proveedor de servicios de correo electrónico; y/o
 - Si se ha publicado en el sitio web de la Compañía o en la Plataforma de trading, tan pronto como se haya publicado.
- 35.4.** El Cliente es responsable de leer puntualmente todos los avisos publicados en la página web de la Compañía y en la Plataforma de trading.
- 35.5.** El Cliente podrá notificar a la Compañía por carta, o correo electrónico, cada uno de los cuales constituirá una notificación por escrito. El Cliente utilizará la dirección registrada de la Compañía, o la dirección de correo electrónico especificada por la Compañía cuando corresponda de acuerdo con cualquier requisito de notificación.
- 35.6.** Toda notificación se considerará debidamente efectuada por el Cliente:
- En caso de entrega en mano, al dejarse en el domicilio social de la Compañía.
 - Si se envía por correo postal al domicilio social de la Compañía, en el momento de su recepción por la Compañía.
 - Si se envía por correo electrónico durante el horario laboral, una hora después de que se envíe el correo electrónico, siempre que el Cliente no reciba confirmación de una entrega fallida por parte del proveedor de correo electrónico pertinente.
- 35.7.** El Cliente y la Compañía se comunicarán entre sí en inglés. La Compañía o terceros pueden haber proporcionado al Cliente traducciones de las Condiciones. La versión original en inglés será la única legalmente vinculante para el Cliente y la Compañía. En caso de discrepancias entre la versión original en inglés y otras traducciones en posesión del Cliente, prevalecerá la versión original en inglés proporcionada por la Compañía.
- 35.8.** La Compañía no será responsable de los retrasos en la recepción por parte del Cliente de cualquier comunicación una vez enviada por la Compañía.
- 35.9.** La Compañía puede grabar todas y cada una de las conversaciones telefónicas entre el Cliente y el personal de la Compañía incluyendo, entre otros, directores, agentes, empleados o asociados y, a la sola opción y discreción de la Compañía, ser grabadas electrónicamente con o sin el uso de un tono de advertencia audible y automático. Asimismo, el Cliente acepta el uso de dichas grabaciones y transcripciones de las mismas como prueba por cualquiera de las partes en relación con cualquier litigio o procedimiento que pueda surgir y que implique al Cliente o a la Compañía. El Cliente entiende que la Compañía destruye dichas grabaciones de acuerdo con sus procedimientos comerciales establecidos y por la presente el Cliente consiente dicha destrucción.

36. PROPIEDAD INTELECTUAL

36.1. El sitio web, la Plataforma de trading y el Portal del Cliente de la Compañía y cualquier información o material que la Compañía pueda suministrar o poner a disposición del Cliente (incluyendo cualquier software que forme parte de dichos elementos) cuando se dé el caso, son y seguirán siendo propiedad de la Compañía o de sus proveedores de servicios. Dichos proveedores de servicios pueden incluir proveedores de datos de precios en tiempo real a la Compañía. Además:

- Todos los derechos de autor, marcas comerciales, derechos de diseño y otros derechos de propiedad intelectual sobre dichos elementos son y seguirán siendo propiedad de la Compañía (o de terceros cuya propiedad intelectual utilice la Compañía en relación con los productos y servicios que la Compañía proporcione para la Cuenta del Cliente).
- La Compañía los suministra o pone a disposición del Cliente sobre la base de que:
 - La Compañía también puede suministrarlos y ponerlos a disposición de otras personas; y
 - La Compañía podrá dejar de proporcionarlos a su entera y absoluta discreción o si los proveedores de servicios de la Compañía así se lo exigen.
- El Cliente no debe suministrar la totalidad o parte de estos, a nadie y el Cliente no debe copiar la totalidad o parte de los mismos.
- El Cliente no borrará, ocultará ni alterará los avisos de derechos de autor u otros avisos de propiedad que la Compañía pueda haber colocado en cualquiera de esos elementos; y/o
- El Cliente solo debe utilizar estos elementos para el funcionamiento de su Cuenta de conformidad con las presentes Condiciones.

37. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

37.1. La Compañía puede obtener información (incluidos datos personales) del Cliente durante el curso de su relación con el Cliente. Esta cláusula 36 (Confidencialidad y protección de datos) describe algunas de las cuestiones clave en relación con la forma en que la Compañía procesa estos datos personales, que el Cliente debe conocer. Tenga en cuenta que esta descripción no es exhaustiva y que la Política de privacidad de la Compañía contiene información adicional. La Política de privacidad de la Compañía está disponible en el sitio web de la Compañía y debe leerse junto con esta cláusula 36 (Confidencialidad y protección de datos), ya que establece los tipos de datos personales que la Compañía recopila sobre el Cliente y las formas adicionales en que la Compañía protege y utiliza dichos datos personales.

37.2. La Compañía (y sus Firmas asociados cuando se requiera) tratará los datos personales del Cliente únicamente de conformidad con las presentes Condiciones y la Política de privacidad de la Compañía.

37.3. Sin perjuicio de lo siguiente, la Compañía tratará toda la información que posea sobre el Cliente como privada y confidencial, incluso cuando el Cliente deje de serlo. No obstante, el Cliente acepta que la Compañía y cualquiera de sus Firmas asociadas puedan:

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Utilizar la información del Cliente para determinar la identidad y los antecedentes del Cliente antes y durante la vigencia del Contrato con fines contra el blanqueo de capitales y normativos, administrar y operar la Cuenta del Cliente y supervisar y analizar su conducta, prestar Servicios al Cliente, mejorar cualquiera de las operaciones, procedimientos, productos y/o Servicios de la Compañía durante la vigencia del Contrato, evaluar cualquier límite de crédito u otra decisión crediticia (y el tipo de interés, comisiones y otros cargos que se aplicarán a la Cuenta del Cliente) y permitir a la Compañía realizar análisis estadísticos y de otro tipo.
 - Utilizar los datos personales del Cliente, incluidos sus datos de contacto, datos de solicitud y detalles del servicio que la Compañía presta al Cliente y cómo los utiliza el Cliente, para decidir qué productos y Servicios pueden ser de interés para el Cliente.
 - Ponerse en contacto con el Cliente por teléfono (incluidas las llamadas automáticas), correo postal, correo y otros mensajes electrónicos como mensajes cortos de texto, video e imagen, con información, noticias, eventos y seminarios sobre los Servicios de la Compañía y los de las Firmas asociadas y otros socios seleccionados.
 - Transmitir los datos personales del Cliente a terceros seleccionados para que se pongan en contacto con el Cliente con fines de marketing similares a los expuestos anteriormente; y
 - Utilizar los datos personales del Cliente para cumplir y cooperar con los organismos reguladores y los tribunales y para cumplir sus obligaciones legales.
- 37.4.** La Compañía podrá compartir los datos personales del Cliente con cualquiera de sus Gestores de fondos, Socios de referidos, incluyendo procesadores de datos, que solo podrán utilizarlos para los mismos fines que la Compañía. Dichos fines incluyen los enumerados en la cláusula 37.2, además de la tramitación de instrucciones y la generación de Confirmaciones, el funcionamiento de los sistemas de control; el funcionamiento de los sistemas de información de gestión y permitir que el personal de las Firmas asociadas que comparten la responsabilidad de gestionar la relación con el Cliente desde otras oficinas pueda ver información sobre el Cliente. La Compañía tomará las medidas apropiadas para proteger la seguridad de los datos personales del Cliente y los detalles de las empresas y países involucrados en el procesamiento de los datos personales del Cliente se proporcionarán a petición del Responsable de Protección de Datos de la Compañía.
- 37.5.** El Cliente tiene derecho, previo pago de una tasa de diez (10) USD, a recibir una copia de la información que la Compañía posee sobre el Cliente, en la medida en que constituya información personal del Cliente. Si el Cliente desea ejercer este derecho, deberá dirigirse por escrito al Responsable de Protección de Datos.
- 37.6.** Si el Cliente desea cambiar o modificar la información previamente proporcionada a la Compañía, eliminar información de la base de datos de la Compañía o elegir no recibir ciertas comunicaciones de la Compañía, el Cliente debe hacerlo escribiendo al Responsable de Protección de Datos.

38. VARIOS

- 38.1.** La Compañía podrá, pero el Cliente no, transferir o ceder en cualquier momento y de forma absoluta sus derechos, beneficios y/u obligaciones en virtud de las presentes Condiciones, previa notificación por escrito al Cliente con una antelación mínima de diez (10) Días laborables. Cualquier transferencia o cesión estará sujeta a que el cesionario se comprometa por escrito a cumplir nuestras obligaciones en virtud de las presentes Condiciones.
- 38.2.** Los derechos y obligaciones de la Compañía en virtud de las presentes Condiciones son personales del Cliente. Esto significa que el Cliente no puede cederlos sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.
- 38.3.** La Compañía puede hacer ciertas divulgaciones relacionadas con las Transacciones del Cliente, que pueden o no implicar la divulgación de la identidad del Cliente. Además de cumplir con dichas obligaciones, la Compañía podrá cumplir con cualquier solicitud de información relativa al Cliente por parte de cualquier autoridad reguladora o gubernamental pertinente. El Cliente acepta que dicho cumplimiento no constituye un incumplimiento de ninguna obligación de confidencialidad, que la Compañía deba al Cliente en virtud de las presentes Condiciones.
- 38.4.** La hora/tiempo/momento es esencial con respecto a todas las obligaciones del Cliente en virtud de estas Condiciones y de cualquier Transacción. Esto significa que las horas y fechas especificadas en las Condiciones son vitales y obligatorias. Cualquier retraso, razonable o no, puede ser motivo para cancelar una Transacción, varias Transacciones o el Contrato.
- 38.5.** Los derechos y recursos previstos en el Contrato son acumulativos y no excluyentes de los previstos por la ley.
- 38.6.** La Compañía no está obligada a ejercer ningún derecho o recurso en absoluto o de una manera o en un momento beneficioso para el Cliente. Ninguna demora o falta de ejercicio por parte de la Compañía de cualquiera de sus derechos en virtud de estas Condiciones (incluida cualquier Transacción) o de otro tipo supondrá una renuncia a esos u otros derechos o recursos. Ningún ejercicio único o parcial de un derecho o recurso impedirá el ejercicio ulterior de ese derecho o recurso o el ejercicio de cualesquiera otros derechos o recursos. Ninguna línea de conducta o trato previo creará ninguna obligación futura de actuar de la misma manera.
- 38.7.** Si, en cualquier momento, cualquier disposición de estas Condiciones es o se convierte en ilegal, inválida o inaplicable en cualquier aspecto bajo la ley de cualquier jurisdicción, entonces dicha disposición o parte de esta será, en esa medida, considerada separable y no formará parte de estas Condiciones. Ni la legalidad, validez o aplicabilidad de las restantes disposiciones de las Condiciones en virtud de la legislación de dicha jurisdicción ni la legalidad, validez o aplicabilidad de dicha disposición en virtud de la legislación de cualquier otra jurisdicción se verán afectadas en modo alguno.
- 38.8.** El Cliente acepta que la Compañía pueda estar cerrada en días festivos importantes. Esto significa que la Compañía puede no ofrecer Servicios, en su totalidad o en parte, todos los días del año. El Cliente debe mantenerse informado del horario habitual de la Compañía y del anexo de cierre para evitar cualquier interrupción del Servicio o inconveniente a la hora de operar.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- 38.9.** Los registros de la Compañía, a menos que se demuestre que son erróneos, serán prueba de las relaciones del Cliente con la Compañía en relación con los servicios de la Compañía. El Cliente no se opondrá a la admisión de los registros de la Compañía en ningún procedimiento judicial por el hecho de que dichos registros no sean originales, no estén por escrito o hayan sido producidos por una computadora. El Cliente no dependerá de la Compañía para cumplir con sus obligaciones de mantenimiento de registros, aunque los registros pueden ponerse a disposición del Cliente a petición, cuya provisión está sujeta a la discreción única y absoluta de la Compañía.
- 38.10.** El Cliente y la Compañía no pretenden que ninguna disposición de estas Condiciones sea exigible por ninguna persona que no sea parte de estas Condiciones.
- 38.11.** En caso de que se inicie cualquier acción o procedimiento por o contra la Compañía en relación con estas Condiciones o que surja de cualquier acto u omisión de la Compañía, el Cliente se compromete a cooperar con la Compañía en la mayor medida posible en la defensa o enjuiciamiento de dicha acción o procedimiento.

39. LEGISLACIÓN APLICABLE

- 39.1.** Una transacción sujeta a las normas de un Mercado se registrará por la ley que le sea aplicable en virtud de dichas normas. Sin perjuicio de ello, el presente Contrato se registrará e interpretará de conformidad con la legislación de la República de Mauricio.
- 39.2.** Los Tribunales de la República de Mauricio tienen jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa que surja en relación con el Contrato y, a tales efectos, la Compañía y el Cliente se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales locales.
- 39.3.** Nada de lo dispuesto en la presente cláusula 39 (legislación aplicable) impedirá a la Compañía entablar acciones contra el Cliente en cualquier otro país que pueda tener jurisdicción a cuya competencia se somete irrevocablemente el Cliente.
- 39.4.** Independientemente de la ubicación del Cliente, este acepta la notificación de procesos legales o cualquier otro documento en relación con procedimientos en cualquier tribunal mediante el envío certificado de copias a la última dirección del Cliente que figure en los registros de la Compañía, o de cualquier otra forma permitida por la legislación de la República de Mauricio, la legislación del lugar de notificación o la legislación de la jurisdicción en la que se inicien los procedimientos.

ANEXO A - CONTRATOS POR DIFERENCIA

1. Alcance

- 1.1. El presente anexo A (Contratos por Diferencia) (en adelante, el "Anexo A") complementa las Condiciones según lo dispuesto expresamente a continuación y regirá la relación entre el Cliente y la Compañía cuando el Cliente abra un Contrato CFD.
- 1.2. En caso de conflicto o incoherencia entre las Condiciones y el Anexo A, prevalecerán las disposiciones del presente Anexo.
- 1.3. El Cliente reconoce y acepta que, al ejecutar la Carta de aviso, quedará vinculado por las disposiciones del Anexo A.

2. Definiciones

- 2.1. Las palabras o frases definidas en las Condiciones tendrán el mismo significado en el Anexo A, a menos que se definan de otro modo.
- 2.2. En el Anexo A, las palabras y frases siguientes tendrán, salvo que el contexto exija lo contrario, el significado que se indica a continuación y podrán utilizarse en singular o en plural, según proceda:
 - **"Ajuste de cálculo"** tendrá el significado que se le da en la cláusula 8 del anexo A.
 - **"Contrato CFD"** se refiere a cualquier CFD suscrito entre el Cliente y la Compañía.
 - **"Orden de entrada"** significa una Orden, stop o limitada, que inicia una posición abierta y se ejecuta cuando se alcanza un nivel de precio específico especificado en la Orden.
 - **"Cargo de financiación"** se entenderá como la comisión cobrada por la Compañía al Cliente por la renovación de un Contrato CFD de un día para otro.
 - **"Evento de fusión"** tendrá el significado que se le da en la cláusula 8 del presente Anexo.
 - **"CFD sobre una acción"** se refiere a un Contrato CFD en el que el Instrumento Subyacente es una Acción en lugar de una cesta de Acciones.
 - **"Oferta de Adquisición"** significará, con respecto a cualquier Contrato CFD que se refiera a una Acción, cualquier oferta pública de adquisición, oferta de compra, oferta de canje, solicitud, propuesta u otro suceso llevado a cabo por cualquier entidad o persona que dé lugar a que dicha entidad o persona adquiera u obtenga, o tenga el derecho de adquirir (mediante conversión u otros medios), el 50 % o más de las acciones con derecho a voto en circulación del emisor de la Acción pertinente.
 - **"Cargo por Transacción"** se entenderá como la comisión cobrada por la Compañía al Cliente por la apertura y/o cierre de un Contrato CFD cuando el Instrumento Subyacente sea un Valor.

3. Riesgos

- 3.1. Antes de abrir una Cuenta con la Compañía de acuerdo con las Condiciones, el Cliente acepta, reconoce y entiende plenamente que la participación en el trading y las inversiones ya sea con apalancamiento o no, implica un nivel significativo de riesgo, lo que potencialmente puede resultar en pérdidas superiores a su depósito de margen inicial.
- 3.2. El Cliente debe revisar la Política de divulgación de riesgos, el Anexo B (Aviso de Inversión de Alto Riesgo) y cualesquiera otras instrucciones y directrices publicadas o facilitadas por la Compañía en relación con los riesgos asociados al trading antes de abrir una Cuenta con arreglo a las Condiciones.

4. Servicios

- 4.1. Sujeto al cumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones según los términos, la Compañía podrá celebrar Contratos CFD con el Cliente, el objeto de dichos contratos relacionado con cualquier Instrumento Subyacente ofrecido por la Compañía en cada momento.
- 4.2. Un CFD es un contrato liquidado en efectivo, que pretende conferir beneficios económicos similares a una inversión en el Instrumento Subyacente pertinente, sin los costos y derechos habituales asociados a una inversión en el Instrumento Subyacente, aunque a un CFD se le aplicarán otros costos y derechos. Por lo tanto, a menos que la Compañía y el Cliente acuerden lo contrario por escrito, el Cliente reconoce y acepta que no tendrá derecho a la entrega, ni se le exigirá que entregue, el Instrumento Subyacente al que se refiere un Contrato CFD, ni el Cliente adquirirá ningún interés en el Instrumento Subyacente pertinente ni tendrá derecho a recibir dividendos o cualquier equivalente de los mismos, a ejercer derechos de voto, a recibir derechos en virtud de cualquier emisión de derechos o bonificaciones, ni a participar en ninguna colocación u oferta abierta en virtud de su Contrato CFD cuando un Instrumento Subyacente sea un Valor. El pago de cualquier dividendo o la emisión de cualquier derecho o bono, colocación, oferta abierta o adquisición con respecto a un Contrato CFD en el que el Instrumento Subyacente sea un Valor, se tratará de conformidad con estas condiciones.

5. Obtención de una cotización y colocación de órdenes

- 5.1. En cualquier momento en que el Cliente desee obtener una cotización o colocar una Orden para abrir un Contrato CFD, el Cliente podrá ponerse en contacto con la Compañía (o una Firma asociada o un Gestor de fondos) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del Anexo A.
- 5.2. A petición del Cliente, la Compañía podrá, aunque no estará obligada a ello, proporcionar cotizaciones o recibir Órdenes fuera del horario normal de negociación.
- 5.3. En función del Instrumento Subyacente, el Cliente podrá ponerse en contacto con la Compañía (o con una Firma asociada o un Gestor de fondos) para obtener una cotización, colocar una Orden u operar de otro modo con la Compañía con sujeción a lo siguiente:
- Cuando el Cliente desee operar con un CFD cuyo subyacente no sea un Valor, el Cliente podrá obtener una cotización indicativa, colocar una Orden u operar de otro modo con la Compañía de conformidad con la cláusula 7 de las Condiciones.
 - Cuando el Cliente desee operar con un CFD cuyo subyacente sea un Valor, el Cliente podrá solicitar una cotización indicativa, colocar una Orden u operar de otro modo con la Compañía electrónicamente a través de la Plataforma de trading o llamando por teléfono a la oficina de la Compañía. Las órdenes telefónicas solo serán aceptadas por la Compañía durante el horario especificado, que será notificado al Cliente periódicamente y sujeto a la imposibilidad de ejecutar órdenes a través de la Plataforma de trading. El Cliente solo puede colocar una Orden por teléfono hablando directamente con el personal autorizado de la Compañía. No está permitido dejar mensajes ni colocar Órdenes a través de contestadores automáticos o teléfonos de buzón de voz por fax.
- 5.4. La Compañía puede estipular una Cantidad de Contrato mínima y/o máxima por Instrumento Subyacente cuando corresponda y la Compañía se reserva el derecho de variar dichas estipulaciones según las condiciones del Mercado.

6. Apertura de contratos CFD

- 6.1. Un Contrato CFD solo se formará cuando el Cliente proporcione una instrucción para colocar una Orden sobre una cotización proporcionada por la Compañía y esta ejecute la instrucción

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

de acuerdo con la cláusula 7 (Operativa entre la Compañía y el Cliente) de las Condiciones y la cláusula 5 (Obtención de una cotización y colocación de órdenes) del Anexo A.

6.2. El Cliente podrá cancelar una Orden en cualquier momento mediante notificación a la Compañía, a menos y hasta que la Orden haya sido ejecutada total o parcialmente, solo si se trata de una Orden de Entrada. Si una Orden ha sido ejecutada en su totalidad o en parte, no será posible que el Cliente cancele la Orden en la medida en que la Orden haya sido ejecutada. Si una Orden es una Orden a Mercado, el Cliente no podrá cancelarla en ningún momento.

6.3. Para las Cuentas en las que el Cliente utiliza el Ajuste de no Cobertura, si el Cliente:

- Da una Orden para abrir una posición en largo en relación con un Instrumento Subyacente en una Cuenta cuando en ese momento el Cliente ya tiene en esa Cuenta una posición en corto en relación con el mismo Instrumento Subyacente; o
- Da una Orden para abrir una posición en corto en relación con un Instrumento Subyacente cuando el Cliente ya tiene una posición en largo en relación con el mismo Instrumento Subyacente.
- En tal caso, la Compañía tratará la instrucción del Cliente de abrir la nueva posición como una instrucción de cerrar la posición existente en la medida del tamaño de la nueva posición. Si el tamaño de la nueva posición es mayor que el de la posición existente, entonces la posición existente se cerrará en su totalidad y se abrirá un nuevo Contrato CFD en relación con el tamaño excedente de la nueva posición.

6.4. Para las Cuentas en las que el Cliente utiliza el Ajuste de Cobertura, si el Cliente:

- Da una Orden para abrir una posición en largo en relación con un Instrumento Subyacente en una Cuenta cuando en ese momento el Cliente ya tiene en esa Cuenta una posición en corto en relación con el mismo Instrumento Subyacente; o
- Da una Orden para abrir una posición en corto en relación con un Precio de inversión del contrato cuando el Cliente ya tiene una posición en largo en relación con el mismo Instrumento Subyacente.
- La Compañía no tratará la instrucción del Cliente de abrir la nueva posición como una instrucción de cerrar una posición existente.

7. Cierre de contratos CFD

7.1. En cualquier Día laborable en el que el Cliente desee cerrar cualquier Contrato CFD (ya sea en su totalidad o en parte), el Cliente puede enviar un Aviso de cierre a la Compañía especificando el Contrato CFD que desea cerrar, el Instrumento Subyacente relacionado, la Cantidad del Contrato y la Fecha de Cierre.

7.2. Tras la recepción de un Aviso de cierre, la Compañía informará al Cliente del Precio de Cierre del Contrato CFD y el Contrato CFD se cerrará a ese precio en la Fecha de Cierre. Cualquier cantidad pagadera por el Cliente a la Compañía como resultado del Contrato CFD cerrado es inmediatamente debida y pagadera en la Fecha de Cierre. A la inversa, cualquier cantidad pagadera por la Compañía al Cliente como resultado del Contrato CFD cerrado es inmediatamente exigible y pagadera en la Fecha de Cierre, y será depositada en la Cuenta del Cliente.

8. Contratos CFD sobre valores

8.1. Esta cláusula 8 (Contratos CFD sobre valores) del Anexo A se aplicará al Cliente cuando celebre con la Compañía un Contrato CFD cuyo objeto esté formado por valores.

8.2. Si alguno de los valores está sujeto a posibles ajustes como resultado de cualquiera de los acontecimientos establecidos en la cláusula 8.3 de este Anexo, la Compañía determinará el ajuste adecuado, si lo hubiera, que se realizará en el valor del Contrato o la Cantidad del

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

Contrato actuales de cualquier Contrato CFD relacionado para tener en cuenta el efecto dilutivo o concentrativo según sea necesario para preservar el equivalente económico del Contrato CFD antes del acontecimiento pertinente o para reflejar el efecto del acontecimiento en el Instrumento Subyacente pertinente. Dichos ajustes serán efectivos a partir de la fecha determinada por la Compañía.

8.3. Los acontecimientos a los que se refiere la cláusula 8.2 del Anexo A pueden incluir, sin limitación, la declaración por parte del emisor de los valores de los términos de cualquiera de los siguientes:

- Una subdivisión, consolidación o reclasificación de acciones, o una distribución gratuita de acciones a los titulares existentes a modo de bonificación, capitalización o emisión similar.
- Distribución a los titulares existentes de los valores subyacentes de acciones adicionales, otro capital social o valores que otorguen el derecho al pago de dividendos y/o del producto de la liquidación del emisor, o valores, derechos o warrants que otorguen el derecho a una distribución de acciones o a comprar, suscribir o recibir acciones, en cualquier caso, a cambio de un pago (en efectivo o de otro modo) inferior al precio de Mercado vigente por acción.
- Cualquier acontecimiento con respecto a los valores análogo a cualquiera de los acontecimientos anteriores o que tenga un efecto de dilución o concentración sobre el valor de mercado del valor.

8.4. Si en algún momento se produce un Evento de Fusión, tal y como se define a continuación, o se realiza una Oferta de Adquisición con respecto a cualquier Instrumento Subyacente pertinente cuyo objeto sea un valor, entonces, en la fecha del Evento de Fusión o con posterioridad al mismo, o en cualquier momento anterior a la Fecha de Cierre de dicha Oferta de Adquisición, podrá realizarse un "Ajuste de cálculo" (tal y como se define en el presente documento). Ajuste de cálculo significa que la Compañía deberá:

- Realizar los ajustes en las condiciones de ejercicio, liquidación, pago o de cualquier otro tipo del Contrato CFD que la Compañía considere apropiados para tener en cuenta el efecto económico, si lo hubiera, sobre el valor como consecuencia del Evento de Fusión o de la Oferta de Adquisición (siempre que no se realicen ajustes para tener en cuenta únicamente los cambios en la volatilidad), los dividendos previstos, el tipo de préstamo de acciones o la liquidez del valor, que pueden determinarse, aunque no necesariamente, por referencia a los ajustes realizados con respecto al Evento de Fusión o la Oferta de Adquisición por una bolsa de futuros sobre el valor en cuestión negociado en dicha bolsa; o bien
- Determinar la fecha efectiva de dicho ajuste (en su caso).

8.5. Si la Compañía determina que no se puede realizar ningún ajuste conforme a la cláusula 8.4 de este Anexo, que produzca un resultado comercialmente razonable, la Compañía emitirá un Aviso de cierre al Cliente. La fecha de dicha notificación será la Fecha de Cierre. El Precio de Cierre será el que la Compañía notifique al Cliente. A efectos de la presente cláusula, se entenderá por Evento de Fusión con respecto a cualquier CFD cuyo objeto esté formado por valores:

- Cualquier reclasificación o cambio del valor que dé lugar a una transferencia o a un compromiso irrevocable de transferir todos los valores en circulación de la misma clase que el Instrumento Subyacente a otra entidad o persona, ya sea por consolidación, amalgama, fusión o intercambio vinculante de acciones del emisor del valor en cuestión con o en otra entidad o persona (que no sea una consolidación, amalgama, fusión o intercambio vinculante de acciones en el que dicho emisor sea la entidad continuadora y que no dé lugar a una reclasificación o cambio de todos los valores en circulación).

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- Oferta de Adquisición de los valores en circulación del emisor que dé lugar a una transferencia o a un compromiso irrevocable de transferencia de la totalidad de estos (con excepción de los valores que ya sean propiedad o estén controlados por esa otra entidad o persona).
- Consolidación, amalgama, fusión por absorción o canje vinculante de acciones del emisor de los valores pertinentes o de sus filiales con o en otra entidad en la que el emisor sea la entidad continuadora y que no dé lugar a una reclasificación o cambio de todos esos valores, pero que dé lugar a que los valores en circulación (distintos de los valores que sean propiedad o estén controlados por esa otra entidad) inmediatamente antes de dicho acontecimiento representen colectivamente menos del 50 % de los valores en circulación inmediatamente después de dicho acontecimiento.

8.6. Si todas o prácticamente todas las acciones o activos de un emisor de valores (siendo dicho emisor y los valores objeto de un Contrato CFD existente) son nacionalizados, expropiados o se exige de otro modo que sean transferidos a cualquier organismo gubernamental, autoridad, entidad o instrumento de este, el día en que se produzca o se declare dicho acontecimiento será la Fecha de Cierre. El Precio de Cierre será el que la Compañía notifique al Cliente.

9. Contratos CFD sobre Instrumentos Financieros

9.1. Esta cláusula 9 (Contratos CFD sobre Instrumentos Financieros) del Anexo A registrará la relación entre el Cliente y la Compañía cuando el Cliente celebre un Contrato CFD que tenga un instrumento financiero como base del contrato.

9.2. Si en algún momento se suspende la negociación en una bolsa o mercado que afecte al Instrumento Subyacente de un Contrato CFD, la Compañía calculará el valor del Contrato CFD con referencia al último precio negociado antes del momento de la suspensión, o al Precio de Cierre si no se negocia ese Instrumento Financiero durante el Día laborable en el que se produce una suspensión. En caso de que dicha suspensión se prolongue durante cinco (5) Días laborables, el Cliente y la Compañía podrán acordar, de buena fe, una Fecha de Cierre y un valor del Contrato CFD. En ausencia de dicho acuerdo, el Contrato CFD permanecerá abierto de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula hasta el momento en que se levante la suspensión mencionada o se cierre el Contrato CFD de otro modo. Durante la vigencia de un Contrato CFD, en caso de que se suspenda el Instrumento Subyacente, la Compañía tiene derecho a rescindir el Contrato CFD a su discreción y/o a modificar o variar los Requisitos de Margen y las tasas de Margen para ese Contrato CFD.

9.3. Si un Mercado Regulado en el que se negocia principalmente un Instrumento Financiero anuncia que, de conformidad con las normas de dicho Mercado, las acciones en cuestión han dejado o dejarán de cotizar, negociarse o cotizarse públicamente en el Mercado por cualquier motivo (distinto de un Evento de Fusión o una Oferta de Adquisición) y no vuelven a cotizar inmediatamente en un Mercado o sistema de cotización situado en el mismo país que el Mercado, o ya han sido emitidas, cotizadas o negociadas, y el Cliente tiene un Contrato CFD relacionado con el instrumento financiero afectado, el día en que se produzca dicho acontecimiento, o (si es antes) se anuncie, será la Fecha de Cierre. El Precio de Cierre será el precio notificado por la Compañía al Cliente.

10. Costos de transacción y renovación (rollover)

10.1. Con respecto a las Transacciones en ciertos Contratos CFD, la Compañía puede cobrar al Cliente un Cargo por Transacción y/o un Cargo por Financiación. Los Cargos de Transacción se especificarán en las Condiciones Financieras, con las modificaciones que se introduzcan

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

- en cada momento. Los Cargos de Transacción y los Cargos de Financiación se deducirán de la cuenta del Cliente en los plazos indicados en la cláusula 10.7 del anexo A. El Cliente deberá disponer de fondos suficientes en su cuenta para hacer frente a dichas obligaciones.
- 10.2. Cuando el Cliente abra un Contrato CFD con la Compañía y el Instrumento Subyacente de dicho contrato sea un Valor, la Compañía cobrará al Cliente un Cargo por Transacción por abrir y cerrar el Contrato CFD. Los detalles de los Cargos de Transacción, incluido su cálculo, figuran en las Condiciones Financieras.
- 10.3. Un Contrato CFD se considera generalmente un contrato abierto sin fecha de cierre definitiva a menos que el Instrumento Subyacente, el Mercado o la Compañía requieran lo contrario. Tanto los Contratos CFD abiertos como los de plazo fijo se renovarán cada día de negociación (rollover) hasta que el Cliente dé instrucciones a la Compañía para que cierre el Contrato CFD abierto (y la Compañía acepte y actúe en consecuencia) o se alcance la fecha de cierre definitiva. El Valor del Contrato de un Contrato CFD abierto se ajusta con referencia al precio de Mercado del Instrumento Subyacente cada día de negociación que un Contrato CFD permanece abierto.
- 10.4. A los efectos de determinar y cumplir las obligaciones del Cliente con respecto a un Contrato CFD, incluidas, entre otras, las obligaciones de Margen del Cliente en virtud del cuerpo principal de las Condiciones, se considerará que un Contrato CFD renovable es un único Contrato CFD que se inicia cuando el Contrato CFD se abre por primera vez y se cierra cuando el Cliente da instrucciones a la Compañía para que cierre el Contrato CFD abierto (y la Compañía acepta y actúa en consecuencia) o se alcanza la fecha de cierre definitiva.
- 10.5. La Compañía se reserva el derecho de suspender en cualquier momento la facilidad de mercado renovable. La Compañía notificará al Cliente tan pronto como sea razonablemente posible si decide, por cualquier motivo, suspender la facilidad de mercado renovable.
- 10.6. Cuando el Cliente suscriba un Contrato CFD con la Compañía y el Cliente renueve ese Contrato CFD de un día para otro, la Compañía cobrará al Cliente un Cargo de Financiación relativo a esa Transacción, que:
- Variará según los Instrumentos Subyacentes.
 - Depende de la Cantidad de Contrato; y
 - Está sujeto a cambios periódicos. El Cargo de Financiación puede ser positivo o negativo, lo que significa que el Cliente deberá dinero a la Compañía o recibirá dinero de la Compañía cada noche que un Contrato CFD sea renovado.
- Los detalles sobre el Cargo de Financiación pueden ser comunicados al Cliente a través de una variedad de medios, incluyendo, entre otros, la notificación a través de la Plataforma de trading, correo electrónico, teléfono, el sitio web de la Compañía y/o las Condiciones Financieras.
- 10.7. Dependiendo del Instrumento Subyacente, el Cliente puede incurrir en el Cargo de Financiación en diferentes momentos. A menos que el Cliente:
- Cierre un Contrato CFD (siendo el Instrumento Subyacente de dicho contrato cualquier cosa que no sea un Valor) antes del cierre del Mercado, la Compañía renovará automáticamente dichos Contratos CFD abiertos en la Cuenta del Cliente al siguiente Día laborable y posteriormente cobrará al Cliente el Cargo de Financiación correspondiente; o bien
- 10.8. Cuando el Cliente abre un Contrato CFD y el Instrumento Subyacente de dicho Contrato CFD es un futuro del petróleo, el Cliente reconoce que dicho Contrato CFD es un contrato a plazo fijo. Esto significa que el contrato tendrá una fecha de cierre definitiva, que será notificada al Cliente a través del sitio web de la Compañía o por cualquier otro medio que

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

la Compañía disponga en el cuerpo principal de las Condiciones. Si el Cliente no cierra dicho Contrato CFD antes de la fecha de cierre definitiva, la Compañía cerrará automáticamente dicho Contrato CFD. Tras una solicitud del Cliente, la Compañía podrá, pero no estará obligada a, reabrir ese Contrato CFD en el Día laborable siguiente sujeto al Cargo de Financiación correspondiente.

11. Extractos de cuenta

- 11.1. Los Extractos de Cuenta, en ausencia de Error Manifiesto o inexactitudes manifiestamente obvias, serán concluyentes y vinculantes para el Cliente, a menos que el Cliente notifique a la Compañía su rechazo por escrito en un plazo de dos (2) Días laborables después del envío del Extracto de Cuenta al Cliente, o si la Compañía notifica al Cliente un error en el Extracto de Cuenta dentro del mismo período.
- 11.2. Cuando el Cliente no abra, mantenga o cierre una posición de CFD (cuando el Instrumento Subyacente del contrato sea un valor) en un día determinado, no se generará ningún Extracto de Cuenta para ese día.

12. Pago, retirada y compensación

- 12.1. Las cláusulas 11.2 y 11.5 del cuerpo principal de las Condiciones no se aplicarán al Cliente cuando realice Transacciones con CFD en las que el Instrumento Subyacente sea un valor. En su lugar, a los efectos de la negociación de dichos CFD, la Compañía ofrece a sus Clientes cuentas multdivisa. El Cliente reconoce y acepta lo siguiente:
 - Todos los fondos transferidos a la Cuenta del Cliente (ya sea por el Cliente o por la Compañía) permanecerán en la divisa de la transferencia a menos que la Compañía acepte instrucciones alternativas del Cliente. En caso de que la Compañía acepte instrucciones alternativas, la Compañía convertirá dichos fondos a la divisa elegida por el Cliente.
 - Todos los pagos de la Cuenta del Cliente se efectuarán en la divisa de la obligación de pago, salvo que el Cliente y la Compañía acuerden otra cosa. Cuando el Cliente no disponga de la divisa correspondiente para el pago y el Cliente y la Compañía no acuerden convertir la totalidad o parte de los fondos del Cliente para hacer frente a la obligación de pago, la Compañía cargará en la Cuenta del Cliente un débito flotante por el importe y la divisa de la obligación de pago correspondiente; la Compañía no retirará ningún fondo ni forzará la conversión de divisa. El débito flotante devengará intereses al tipo correspondiente prescrito en las Condiciones Financieras. Es responsabilidad del Cliente extinguir esta obligación bien solicitando a la Compañía la conversión de los fondos disponibles, bien transfiriendo fondos suficientes en la divisa correspondiente. Hasta que el Cliente no tome dichas medidas, la Compañía seguirá cobrando intereses. Cuando el Cliente tenga dichos saldos deudores flotantes en su Cuenta, la Compañía no permitirá que el Cliente realice Transacciones con sus fondos disponibles por encima del balance neto (fondos disponibles menos obligaciones de débito flotante al tipo de cambio elegido por la Compañía); y
 - Lo dispuesto en esta cláusula 12 (Pago, retirada y compensación) del Anexo A no restringe el derecho de compensación de la Compañía recogido en la cláusula 11 de las Condiciones o cuando se disponga de otro modo en las Condiciones. El Cliente debe ser consciente de que la Compañía puede ejercer su derecho de compensación en cualquier momento y por cualquier motivo, independientemente de lo dispuesto en esta cláusula 12 (Pago, retirada y compensación) del Anexo A. Por lo tanto, se insta al Cliente a liquidar todos los débitos flotantes lo antes posible.

13. Margen

- 13.1. La Compañía podrá aplicar activos mantenidos por la Compañía por cuenta del Cliente como Margen, que podrán ser utilizados por el Cliente para realizar Transacciones con Margen en Contratos CFD cuando el Instrumento Subyacente de dicho contrato sea un valor.
- 13.2. Cuando la Compañía posea bonos o Acciones por cuenta del Cliente, la Compañía calificará el valor de dichas Acciones y bonos que decida aceptar como contraprestación por el Margen a su entera y absoluta discreción diariamente tras el cierre de los Mercados. Al calificar dichos bonos y Acciones, la Compañía utiliza una calificación porcentual (según determine la Compañía a su entera y absoluta discreción) para valorar los valores poseídos. La valoración acumulada se añade entonces a la Cuenta del Cliente como Margen utilizable, que el Cliente puede consultar en el Portal del Cliente y/o en la Plataforma de trading (cuando esté disponible). Dado que dicho Margen está vinculado a una garantía no dineraria que está sujeta a los movimientos del mercado, el Cliente reconoce expresamente que el Margen utilizable derivado de la garantía no dineraria fluctuará en función de los movimientos del mercado cada cierto tiempo.

ANEXO B – AVISO SOBRE INVERSIONES DE ALTO RIESGO

1. Alcance

- 1.1. El presente Anexo B de Aviso sobre inversiones de alto riesgo ("Aviso") complementa y modifica las Condiciones según lo dispuesto expresamente a continuación y debe leerse junto con la Política de divulgación de riesgos.
- 1.2. En caso de conflicto o incoherencia entre las Condiciones y el presente Aviso, prevalecerán las disposiciones del presente Aviso. El Cliente reconoce y acepta que, al ejecutar la Carta de aviso, quedará vinculado por las disposiciones de este Aviso.

2. Definiciones e interpretaciones

- 2.1. Las palabras o frases definidas en las Condiciones tendrán el mismo significado en este Aviso, a menos que se definan de otro modo.
- 2.2. A menos que el contexto exija lo contrario, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se indica a continuación y podrán utilizarse en singular o en plural, según proceda:
 - Por "**Usted**" se entenderá el Cliente; y
 - Por "**nosotros**", "**nos**", "**nuestro(a)**" se entenderá la Compañía.

3. Información general

- 3.1. Es un requisito que usted reconozca, entienda y acepte este Aviso antes de abrir una cuenta con nosotros.
- 3.2. Este Aviso no revela todos los riesgos y otros aspectos destacados que pueden existir al operar en los mercados financieros y, antes de abrir una cuenta con nosotros, haremos una evaluación de si los servicios son apropiados para usted, y le notificaremos cuando no consideremos que los servicios son apropiados para usted; sin embargo, es su responsabilidad asegurarse de que comprende plenamente la naturaleza de las operaciones que está realizando y el alcance de su exposición al riesgo antes de abrir una cuenta con nosotros.
- 3.3. Además, antes de realizar cualquier transacción con nosotros, debe asegurarse de que el contrato es adecuado para usted teniendo en cuenta sus circunstancias y su situación financiera. Si tiene dudas sobre los riesgos o la idoneidad de una inversión, solicite asesoramiento profesional a un asesor financiero independiente.
- 3.4. Si decide abrir una cuenta con nosotros, es importante que sea consciente de los riesgos que conllevan los servicios que le prestamos, que disponga de los recursos financieros adecuados para asumirlos y que controle atentamente sus posiciones abiertas en todo momento. El valor de las inversiones puede subir y bajar y los ingresos que se obtengan de ellas no están garantizados. Al operar con operaciones con margen, es posible perder más que su inversión inicial con nosotros y todo el balance de su cuenta. Solo debe operar con fondos que pueda permitirse perder. También hay que señalar que el rendimiento pasado no es indicativo del rendimiento futuro.

4. Solo ejecución

- 4.1. Nuestros servicios le permiten operar con productos financieros en los mercados pertinentes a través de Internet y de una plataforma de trading sobre la base de solo ejecución. Por lo tanto, no le proporcionaremos ningún tipo de asesoramiento en materia de inversión y/o fiscalidad, ni le aconsejaremos sobre las ventajas de una transacción concreta. Cualquier decisión sobre inversiones es decisión exclusivamente suya. En la prestación de los servicios,

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

no estamos obligados a evaluar la idoneidad para usted de los servicios prestados u ofrecidos.

- 4.2. Usted será el único responsable de todos los riesgos, recursos financieros y estrategia de trading elegida, teniendo muy en cuenta la elevada probabilidad de sufrir pérdidas.
- 4.3. Por lo tanto, asegúrese de leer detenidamente y comprender los riesgos que conlleva cualquier decisión que tome en materia de trading. Si tiene alguna duda sobre si una inversión es adecuada para usted, debe obtener el asesoramiento de un experto independiente.

5. Transacciones de pasivo contingente

- 5.1. Las transacciones de pasivo contingente, como los contratos por diferencia (CFD) y otros productos financieros operados con margen, le obligarán a realizar una serie de pagos a cuenta del precio de compra, en lugar de pagar todo el precio de compra inmediatamente.
- 5.2. Si opera con CFD u otros productos operados con margen, puede sufrir una pérdida total o superior al margen que deposite para establecer o mantener una posición abierta. En caso de que el mercado se mueva en su contra, es posible que tenga que pagar fondos adicionales sustanciales o Margen a corto plazo para mantener la posición abierta con nosotros. Si no lo hace en el plazo requerido, su posición abierta puede liquidarse con pérdidas y usted será responsable del déficit resultante.
- 5.3. Incluso si una transacción no tiene margen, puede conllevar la obligación de efectuar pagos adicionales y, en determinadas circunstancias, por encima de cualquier importe abonado al ejecutar la operación.
- 5.4. Siempre que sea posible, las transacciones con CFD se realizarán en una bolsa de inversión reconocida o designada, o con arreglo a sus normas. Sin embargo, las transacciones de pasivo contingente realizadas por usted, que no se negocian en o bajo las reglas de una bolsa de inversión reconocida o designada.
- 5.5. Antes de empezar a operar, debe obtener información detallada sobre todas las comisiones y otros gastos de los que será responsable. Si algún cargo no se expresa en términos monetarios (sino, por ejemplo, como porcentaje del valor del contrato), debería obtener una explicación clara y por escrito, con ejemplos adecuados, para establecer lo que dichos cargos pueden significar en términos monetarios concretos. En el caso de los futuros, cuando la comisión se cobra como porcentaje, normalmente será como porcentaje del valor total del contrato y no simplemente como porcentaje de su pago inicial.

6. Trading de CFD con margen

- 6.1. Las transacciones con contratos CFD conllevan un alto grado de riesgo y pueden no ser adecuadas para todos los inversionistas. El "apalancamiento" que a menudo se obtiene en el trading de CFD significa que un movimiento relativamente pequeño del mercado puede dar lugar a un movimiento proporcionalmente mucho mayor en el valor de su pasivo. Antes de decidirse a operar con contratos CFD, debe considerar cuidadosamente sus objetivos de inversión, su nivel de experiencia y su apetito por el riesgo. Existe la posibilidad de que pierda una parte o la totalidad de su inversión inicial, por lo que no debe invertir dinero que no pueda permitirse perder. El trading de CFD con margen es una de las formas de inversión más arriesgadas disponibles en los mercados financieros y solo es adecuada para personas e instituciones con experiencia. Dada la posibilidad de perder la totalidad de una inversión, la especulación en los contratos CFD solo debe realizarse con fondos de capital riesgo que, de perderse, no afectarán significativamente a su bienestar financiero personal o al de su institución.

7. Contratos por diferencia

- 7.1. Al operar con CFD, usted está sujeto a un nivel de riesgos más elevado que los riesgos asociados a las operaciones con acciones tradicionales. Es posible que no recupere el importe invertido inicialmente y que se le exijan pagos adicionales en concepto de márgenes de forma frecuente. Los inversionistas en CFD pueden sufrir pérdidas ilimitadas.
- 7.2. No debe operar con CFD a menos que comprenda su naturaleza y el grado de exposición al riesgo. También debe estar seguro de que el producto es adecuado para usted, teniendo en cuenta sus circunstancias y su situación financiera. Aunque los CFD pueden utilizarse para gestionar el riesgo de inversión, pueden no ser adecuados para algunos inversionistas.

8. CFD liquidados en efectivo

- 8.1. Invertir en un CFD conlleva los mismos riesgos que invertir en un futuro, una opción u otro producto derivado. Las transacciones en CFD también pueden tener un pasivo contingente (como se ha explicado anteriormente) y usted debe ser consciente de las implicaciones de esto.

9. Mercados volátiles y mercados cerrados

- 9.1. Pueden producirse diversas situaciones, acontecimientos o eventos cuando los mercados de los instrumentos subyacentes están cerrados a la negociación. Estos eventos pueden causar que los mercados de CFD abran a un precio significativamente diferente de cuando los mercados de CFD cerraron (hueco o gap). Existe un riesgo sustancial de que las órdenes stop dejadas para proteger posiciones abiertas mantenidas durante los periodos en los que los mercados de CFD están cerrados, se ejecuten a niveles significativamente peores que su precio especificado.
- 9.2. En determinadas condiciones de negociación, puede resultar difícil o imposible liquidar una posición abierta. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos de movimientos rápidos de precios, si el precio sube o baja en una sesión de negociación hasta tal punto que se suspende o restringe la negociación en el mercado subyacente.

10. Stops no garantizados

- 10.1. La colocación de una orden stop no garantizada no limitará necesariamente sus pérdidas a los importes previstos, ya que las condiciones del mercado pueden hacer imposible la ejecución de dicha orden si el mercado subyacente se mueve directamente a través del precio estipulado. En tales casos, no seremos responsables de las pérdidas sufridas.

11. Riesgo de fin de semana

- 11.1. Durante un fin de semana, es decir, el periodo entre el cierre de la negociación de un Instrumento Subyacente el viernes y la apertura de la negociación de dicho Instrumento Subyacente el lunes, pueden producirse diversas situaciones, acontecimientos o eventos que pueden hacer que los mercados de divisas abran a un precio significativamente diferente del precio al que cerraron el viernes por la tarde.
- 11.2. No podrá utilizar la Plataforma de trading para colocar o modificar Órdenes durante el fin de semana y en otros momentos en que los mercados estén generalmente cerrados. Existe un riesgo considerable de que las órdenes stop-loss dejadas para proteger las posiciones abiertas durante el fin de semana se ejecuten a niveles significativamente peores que su precio especificado. No nos responsabilizaremos de las posibles disparidades en dichas ejecuciones de precios.

12. Riesgo de liquidez

12.1. El trading en el mercado extrabursátil (OTC) conlleva un alto grado de riesgo de liquidez. Usted reconoce que el riesgo de liquidez resultante de la disminución de la liquidez suele deberse a cambios imprevistos en las condiciones económicas y/o políticas. Usted reconoce que el riesgo de liquidez puede afectar al mercado en general en la medida en que todos los participantes experimentan la misma falta de compradores y/o vendedores. También puede deberse a cambios en la liquidez de que disponemos por parte de nuestros proveedores de liquidez interbancaria. Cuando la liquidez disminuye, cabe esperar, como mínimo, que los spreads entre precios de compra y venta sean más amplios, ya que la oferta de precios de compra y venta disponibles supera a la demanda. La disminución de la liquidez también puede dar lugar a condiciones de "mercado rápido", en las que el precio sube o baja bruscamente o sigue una pauta volátil al alza o a la baja sin operar de forma escalonada y ordinaria. Por lo tanto, es importante señalar que nuestros precios, spreads de compra/venta y liquidez reflejarán la liquidez imperante en el mercado interbancario.

13. Trading electrónico

13.1. La negociación a través de la Plataforma de trading como sistema electrónico de trading puede diferir de la negociación en un mercado convencional o abierto. Los Clientes que operan en un sistema electrónico de trading están expuestos a los riesgos asociados al sistema, incluyendo el fallo de hardware y software y el tiempo de inactividad del sistema, incluyendo, entre otros, los sistemas individuales de los clientes y la infraestructura de comunicación que conecta la Plataforma de trading con los Clientes.

13.2. Usted entiende que, al elegir realizar operaciones a través de nuestra Plataforma de trading, asume y acepta determinados riesgos, tal y como se indica en nuestras Condiciones vigentes, y por las que acepta que ni nosotros ni nuestros proveedores de servicios externos seremos responsables, incluyendo, entre otros, del riesgo de: cortes de energía, conexiones interrumpidas, obstrucción o congestión de circuitos de red, fallos de transmisión, retrasos en la transmisión, riesgo de retraso en las comunicaciones durante periodos de mayor volatilidad del mercado, retraso y/o rechazo por parte de un intermediario tercero implicado en su transacción y/u otros sucesos fuera de nuestro control directo (colectivamente, "Problemas técnicos"). Por la presente, usted acepta indemnizarnos y eximirnos de toda responsabilidad con respecto a todas y cada una de las pérdidas que pueda sufrir en relación con todos y cada uno de los Problemas técnicos.

13.3. No seremos responsables de su incapacidad para realizar operaciones a través de nuestra Plataforma de trading, y no aceptamos ninguna responsabilidad por las pérdidas u oportunidades perdidas por su parte resultantes del retraso o la falta de entrega de órdenes o instrucciones a través de la Plataforma de trading.

14. Órdenes o estrategias de reducción de riesgos

14.1. La colocación de determinadas órdenes (por ejemplo, órdenes stop-loss), que tienen por objeto limitar las pérdidas a determinados importes, puede no ser efectiva porque las condiciones del mercado pueden imposibilitar la ejecución de dichas órdenes. Las estrategias que utilizan combinaciones de posiciones, como las posiciones "spread" y "straddle", pueden ser tan arriesgadas como tomar simples posiciones "en largo" o "en corto".

15. Comunicación electrónica

15.1. Le ofrecemos la posibilidad de operar y comunicarse con nosotros por medios electrónicos, por ejemplo, a través de nuestra plataforma de trading y del correo electrónico. Aunque la

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

comunicación electrónica es a menudo una forma fiable de comunicarse, ninguna comunicación electrónica es totalmente fiable ni está siempre disponible. En caso de que decida tratar con nosotros mediante comunicación electrónica, debe tener en cuenta que las comunicaciones electrónicas pueden fallar, retrasarse, no ser seguras y/o no llegar al destino previsto.

16. Mercados extranjeros

16.1. Los mercados extranjeros implican riesgos diferentes de los de los mercados locales. En algunos casos, los riesgos serán mayores. El potencial de beneficios o pérdidas de las transacciones en mercados extranjeros o en contratos denominados en divisas también se verá afectado por las fluctuaciones de los tipos de cambio. Estos riesgos reforzados incluyen los riesgos de cambios políticos o de política económica, que pueden alterar sustancial y permanentemente las condiciones, y el precio de una divisa extranjera.

17. Garantía

17.1. Si nos deposita una garantía como seguridad, la forma en que se tratará variará en función del tipo de operación y de dónde se negocie. Podría haber diferencias significativas en el tratamiento de su garantía dependiendo de si negocia en una bolsa de inversión reconocida o designada, con la aplicación de las normas de dicha bolsa (y la cámara de compensación asociada), o si negocia fuera de bolsa. La garantía depositada puede perder su identidad como propiedad suya una vez que se realicen operaciones en su nombre. Aunque al final sus operaciones resulten rentables, es posible que no recupere los mismos activos que depositó y tenga que aceptar el pago en efectivo o equivalente.

18. Precios

18.1. Los precios cotizados en la Plataforma de trading son independientes de los precios de otras instituciones. Por lo tanto, los precios comunicados por nosotros son independientes y pueden diferir de los precios mostrados en otros lugares o de otros proveedores de liquidez en el mercado interbancario. Las diferencias pueden deberse, entre otras cosas, a cambios en la liquidez de los creadores de mercado interbancario, lo que da lugar a una posición o exposición desequilibrada, o a expectativas diferentes sobre la evolución de los precios. Esperamos que, en la mayoría de los casos, los precios que le proporcionemos estén en consonancia con el mercado interbancario, pero no podemos afirmar, garantizar o comprometernos, explícita o implícitamente, a que siempre sea así. En consecuencia, podemos ejercer una considerable discrecionalidad a la hora de fijar los requisitos de margen y recaudar los depósitos de margen.

19. Comisiones

19.1. Antes de empezar a operar, debe obtener información detallada sobre todas las comisiones y otros gastos de los que será responsable. En caso de que algún cargo no se exprese en términos monetarios (sino, por ejemplo, como porcentaje del valor del contrato), debería obtener una explicación clara y por escrito, con ejemplos adecuados, para establecer lo que dichos cargos pueden significar en términos monetarios concretos. En el caso de los futuros, cuando la comisión se cobra como porcentaje, normalmente será como porcentaje del valor total del contrato y no simplemente como porcentaje de su pago inicial.

20. Suspensión de la negociación

20.1. En determinadas condiciones de negociación, puede resultar difícil o imposible liquidar una posición abierta. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos de rápido movimiento de precios, si el precio sube o baja en una sesión de negociación hasta tal punto que, sin limitación en virtud de las normas de la bolsa correspondiente, o de un proveedor de liquidez tercero, se suspenda o restrinja la negociación. La colocación de una orden stop-loss no limitará necesariamente sus pérdidas a los importes previstos, ya que las condiciones del mercado pueden imposibilitar la ejecución de dicha orden al precio estipulado y su orden puede ejecutarse a un precio peor (deslizamiento).

21. Liquidación de posiciones abiertas

21.1. Las posiciones pueden liquidarse o cerrarse sin su consentimiento en caso de que no cumpla un aviso de margin call. Además, la insolvencia, el impago o cualquier condición de mercado que afecte a cualquier bróker que participe en su operación puede dar lugar a que se liquiden o cierren posiciones sin su consentimiento previo. En determinadas circunstancias, es posible que no recupere los activos reales que depositó como garantía y que tenga que aceptar cualquier pago disponible en efectivo.

22. Operar mediante un Gestor de fondos

22.1. No asumimos ninguna responsabilidad por los terceros gestores de fondos y usted acepta eximirnos a nosotros, a nuestros empleados, agentes, directivos, consejeros y accionistas de cualquier pérdida sufrida por usted como resultado de las acciones llevadas a cabo por dichos terceros gestores de fondos. Si concede a un gestor de fondos externo autorización para operar a discreción, lo hace por su cuenta y riesgo.

23. Insolvencia

23.1. Cualquier insolvencia o impago puede provocar la liquidación o el cierre de posiciones sin su consentimiento. En determinadas circunstancias, es posible que no recupere los activos reales que depositó como garantía y que tenga que aceptar cualquier pago disponible en efectivo. Además, y a menos que usted sea un cliente minorista, usted transfiere la plena propiedad y titularidad de una parte o la totalidad del dinero que deposite con nosotros y que represente una cantidad necesaria para asegurar sus posiciones abiertas o cubrir sus obligaciones contingentes o prospectivas, actuales o futuras (que se calculará diariamente a nuestra entera discreción en función de sus posiciones abiertas y operaciones diarias y que puede ser mayor que el margen necesario para mantener sus posiciones abiertas, según dicten las condiciones del mercado). Usted no tendrá derecho de propiedad sobre esa parte de su dinero y esa parte de su dinero no estará segregada, y solo tendrá rango de acreedor general nuestro con respecto a cualquier reclamación de pago de esa parte del dinero anteriormente descrito que usted deposite y que, por lo tanto, puede ser irrecuperable en caso de insolvencia o impago.